



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.

Villahermosa, Tabasco

5 DE NOVIEMBRE DE 2016

7739



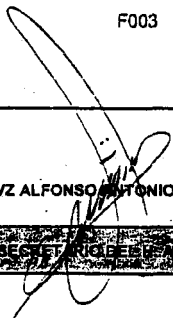
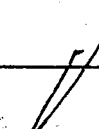
No.- 6520

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

		APROBADO MUNICIPAL	MODIFICADO EN EL TRIMESTRE	MODIFICADO EN EL EJERCICIO	CANCELADO EN EL EJERCICIO
TOTAL		237,705,324.81	265,357,352.54	211,008,432.93	54,348,919.61
01	PRESIDENCIA	20,108,182.46	17,421,875.01	17,015,372.28	406,302.73
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	2,550,000.00	2,550,000.00	2,550,000.00	0.00
F029	APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION	0.00	98,500.00	98,500.00	0.00
K042	FOTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO DE LOS ENTES PUBLICOS	25,000.00	406,302.73	0.00	406,302.73
P005	POLITICA Y GOBIERNO	17,533,182.46	14,366,872.28	14,366,872.28	0.00
02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	9,037,974.74	7,650,503.90	7,635,116.80	15,387.10
E047	REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	1,684,068.12	1,594,187.40	1,594,187.40	0.00
E053	SERVICIOS A RASTROS	547,978.55	432,877.48	432,877.48	0.00
K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO DE LOS ENTES PUBLICOS	0.00	15,387.10	0.00	15,387.10
P002	PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	600,000.00	400,000.00	400,000.00	0.00
P005	POLITICA Y GOBIERNO	6,205,928.07	5,208,051.92	5,208,051.92	0.00
03	DIRECCIÓN DE FINANZAS	9,682,584.90	10,481,734.64	10,340,745.71	140,988.93
K042	FOTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO DE LOS ENTES PUBLICOS	0.00	140,988.93	0.00	140,988.93
P009	ADMINISTRACION FINANCIERAS	9,682,584.90	10,340,745.71	10,340,745.71	0.00
P022	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00
04	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	36,825,929.44	7,119,195.75	7,112,235.75	6,960.00
K042	FOTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO DE LOS ENTES PUBLICOS	0.00	6,960.00	0.00	6,960.00
P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	36,825,929.44	7,112,235.75	7,112,235.75	0.00

Unidad		Presupuesto		Ejecución	
RESPONSABLE		2016		2016	
		NOVIEMBRE		NOVIEMBRE	

05		CONTRALORIA MUNICIPAL	3,066,181.93	2,860,730.40	2,853,730.40	7,000.00
	K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO DE LOS ENTES PUBLICOS	0.00	7,000.00	0.00	7,000.00
	O001	EVALUACION Y CONTROL	3,066,181.93	2,853,730.40	2,853,730.40	0.00
06		DIRECCIÓN DE DESARROLLO	7,623,551.61	7,459,321.90	7,436,721.90	22,600.00
	F001	DESARROLLO AGRICOLA	819,551.44	831,738.58	831,738.58	0.00
	F002	DESARROLLO PECUARIO	139,200.00	156,903.72	156,903.72	0.00
	F003	DESARROLLO PESQUERO	34,143.81	36,143.81	36,143.81	0.00

 MVZ ALFONSO ANTONIO DIAZ CABRERA SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO	 PROFRA. MANUELA DEL PILAR RIOS LOPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL	 DR. NAIM HAZOURI ZURITA SINDICO DE HACIENDA
---	---	---

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS**

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	ESTADO	MUNICIPIO	ACTIVO	PASIVO
F004		DESARROLLO FORESTAL	98,297.08	143,261.28	143,261.28	0.00
K042		FOTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO DE LOS ENTES PUBLICOS	0.00	22,600.00	0.00	22,600.00
M001		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	6,532,359.28	6,268,674.51	6,268,674.51	0.00
07		DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	10,167,971.60	10,435,156.35	10,352,427.35	82,729.00
F008		APOYO TURISTICO	5,115,477.39	5,750,700.24	5,750,700.24	0.00
F031		APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	591,944.75	584,709.88	584,709.88	0.00
K042		FOTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO DE LOS ENTES PUBLICOS	0.00	82,729.00	0.00	82,729.00
M001		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,460,549.46	4,017,017.23	4,017,017.23	0.00
08		DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	33,310,720.30	83,806,581.93	31,571,213.97	52,235,367.96
E049		MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES	2,649,159.90	3,063,316.56	3,063,316.56	0.00
E050		SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	11,904,241.99	15,772,634.18	15,772,634.18	0.00
E052		SERVICIOS A PANTEONES	117,469.40	117,469.40	117,469.40	0.00
E054		MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A ESPACIOS PUBLICOS	60,000.00	217,113.80	217,113.80	0.00
F015		APOYO A LA VIVIENDA	0.00	2,484,897.27	2,484,897.27	0.00
K002		INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	0.00	3,158,203.55	0.00	3,158,203.55
K003		DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	2,928,738.52	0.00	2,928,738.52
K005		URBANIZACION	0.00	10,823,422.41	0.00	10,823,422.41
K008		INFRAESTRUCTURA CAMIONERA	8,991,000.00	13,077,428.95	0.00	13,077,428.95
K012		EDIFICIOS PUBLICOS	0.00	6,732,805.45	0.00	6,732,805.45
K038		INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	0.00	9,913,709.82	0.00	9,913,709.82
K040		INFRAESTRUCTURA CULTURAL	191,794.82	4,451,171.88	0.00	4,451,171.88
K042		FOTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO DE LOS ENTES PUBLICOS	28,397.47	1,149,887.38	0.00	1,149,887.38
M001		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	9,368,656.72	9,915,782.76	9,915,782.76	0.00
09		DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	18,772,569.06	23,799,149.36	22,833,719.27	965,430.09
F029		APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION	3,012,831.63	3,110,981.28	3,110,981.28	0.00
F030		APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	13,082,999.64	16,253,929.50	16,253,929.50	0.00
F031		APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	2,634,930.70	3,468,808.49	3,468,808.49	0.00
K042		FOTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO DE LOS	41,807.09	965,430.09	0.00	965,430.09

MVZ ALFONSO ANTONIO DIAZ CABRERA

PROFRA. MANUELA DEL PILAR RIOS LOPEZ

DR. NAIM HAZOURI ZURITA



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

ENTES PUBLICOS					
10	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	15,027,852.02	12,935,189.36	12,660,786.56	274,402.80
K042	FOTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO DE LOS ENTES PUBLICOS	7,540.00	274,402.80	0.00	274,402.80
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	15,020,312.02	12,660,786.56	12,660,786.56	0.00
11	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	21,342,359.16	22,094,563.67	22,055,433.67	39,130.00
E017	READAPTACION SOCIAL	3,009,814.08	3,108,498.74	3,108,498.74	0.00
E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	18,332,545.08	18,946,934.93	18,946,934.93	0.00
K028	INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	0.00	39,130.00	0.00	39,130.00
12	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	4,608,917.21	4,797,702.62	4,764,502.62	33,200.00
E019	VIGILANCIA DE TRANSITO	4,608,917.21	4,764,502.62	4,764,502.62	0.00
K028	INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	0.00	23,200.00	0.00	23,200.00
K042	FOTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO DE LOS ENTES PUBLICOS	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
13	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	4,451,737.37	4,438,057.32	4,433,591.32	4,466.00
K042	FOTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO DE LOS ENTES PUBLICOS.	0.00	4,466.00	0.00	4,466.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,451,737.37	4,433,591.32	4,433,591.32	0.00
14	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	2,516,987.09	3,386,690.38	3,386,690.38	0.00
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,351,996.00	1,943,929.00	1,943,929.00	0.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,164,991.09	1,442,761.38	1,442,761.38	0.00
15	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	1,058,852.51	754,469.81	754,469.81	0.00
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,058,852.51	754,469.81	754,469.81	0.00
16	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	26,121,013.30	27,902,509.86	27,882,859.86	19,650.00
E048	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	24,760,198.57	25,354,992.92	25,354,992.92	0.00
E054	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A ESPACIOS PUBLICOS	10,854.63	81,704.51	81,704.51	0.00
K042	FOTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO DE LOS ENTES PUBLICOS	14,456.00	19,650.00	0.00	19,650.00

MVZ ALFONSO ANTONIO DIAZ CABRERA

PROFRA. MANUELA DEL PILAR RIOS LOPEZ

DR. NAIM HAZOURI ZURITA

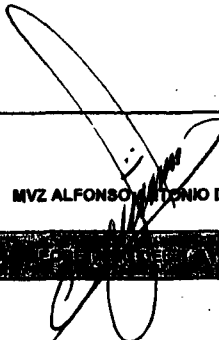
PRESIDENTE MUNICIPAL

INDICADOR DE CALIDAD

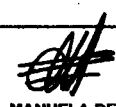


PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

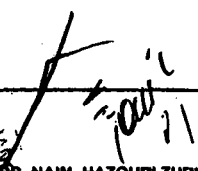
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,335,504.10	2,446,162.43	2,446,162.43	0.00
17		UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	2,575,404.32	3,208,103.92	3,197,703.92	10,400.00
	E029	PROTECCION CIVIL	2,565,004.32	3,197,703.92	3,197,703.92	0.00
	K042	FOTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO DE LOS ENTES PUBLICOS	10,400.00	10,400.00	0.00	10,400.00
18		COORDINACIÓN DEL DIF	9,926,007.29	12,919,588.03	12,834,683.03	84,905.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	9,339,966.38	12,304,426.02	12,304,426.02	0.00
	F031	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	586,040.91	530,257.01	530,257.01	0.00
	K042	FOTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO DE LOS ENTES PUBLICOS	0.00	84,905.00	0.00	84,905.00
34		COORDINACION DEL RAMO 33	1,480,528.50	1,886,428.33	1,886,428.33	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,480,528.50	1,886,428.33	1,886,428.33	0.00



MVZ ALFONSO ANTONIO DIAZ CABRERA



PROFRA. MANUELA DEL PILAR RIOS LOPEZ



SR. NAIM HAZOURI ZURITA

2016-2018



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

CORTE AL MES DE : SEPTIEMBRE



265,357,352.54

GASTO CORRIENTE

211,008,432.93

1000	SERVICIOS PERSONALES	134,747,897.61
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	27,001,304.21
3000	SERVICIOS GENERALES	28,609,239.07
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,525,396.98
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	4,105,065.84
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	4,019,529.22
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00

GASTO DE CAPITAL

54,348,919.61

1000	SERVICIOS PERSONALES	394,087.59
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,039,365.69
3000	SERVICIOS GENERALES	28,440.00
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	3,263,439.03
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	48,623,587.30

MVZ ALFONSO ANTONIO DIAZ CABRERA

PROFRA. MANUELA DEL PILAR RIOS LOPEZ

DR. NAIM HAZOURI ZURITA



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Código	Fuente de Financiamiento	Presupuesto	Presupuesto	Compartido	De acuerdo	Ejercido al 30 de	Pagado al 30 de
		Aprobado	Modificado el	al 30 de	al 30 de	de Septiembre	de Septiembre
		2016	2016	2016	2016	2016	2016
TOTAL		237,705,324.81	285,357,352.54	231,916,957.76	157,043,514.71	157,043,514.71	150,185,580.54
02	CONVENIOS	5,345,035.06	6,198,007.36	4,488,179.80	3,040,133.84	3,040,133.84	2,834,998.42
09	RAMO 09. COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	7,932,047.46	8,819,329.44	7,381,407.44	1,158,773.24	1,158,773.24	1,148,855.40
11	RAMO 11. EDUCACIÓN	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	RAMO 16. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	4,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	9,000,000.00	29,103,270.85	28,306,275.67	18,939,031.08	18,939,031.08	18,772,730.02
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33,805,309.91	33,283,988.11	28,292,846.37	18,802,125.35	18,802,125.35	18,364,876.57
60	PARTICIPACIONES	162,141,168.94	169,613,036.19	165,731,587.83	107,208,583.98	107,208,583.98	102,603,890.28
66	INGRESOS DE GESTIÓN	13,681,763.45	12,339,720.79	9,707,661.95	8,886,867.22	8,886,867.22	8,472,230.67

MVZ ALFONSO ANTONIO DIAZ CABRERA

PROFRA. MANUELA DEL PILAR RIOS LOPEZ

DR. NAIM HAZOURI ZURITA

PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE DE ASIENDA

No. - 6546

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 30/2015, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado FRANCISCO JOSÉ PEDRERO CASILLAS, en su calidad de endosatario en procuración de JOSÉ LUIS VARELA ÁLVAREZ, en contra de MARÍA DEL ROSARIO ESCUDERO GARCÍA, como aceptante de los títulos de crédito referidos, y como aval PEDRO ARIAS NOTARIO, con fecha once de octubre de dos mil dieciséis, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentados a los ciudadanos **MARÍA DEL ROSARIO ESCUDERO GARCÍA y PEDRO ARIAS NOTARIO**, demandados en el presente juicio, dando contestación en tiempo y forma, según computo secretarial visible a foja doscientos sesenta y seis frente de autos, a la vista que se les diera en el punto segundo del auto de fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis, objetando el avalúo exhibido por la perito valuadora designada por la parte actora, a lo cual es de decirle que no ha lugar a tenerle por hecha tal objeción, en virtud que deberá estarse al avalúo exhibido por la perito valuadora de la parte actora, el cual se tomará en cuenta para el remate en virtud de no haber designado perito valuador de su parte en el término concedido y por lo tanto perdió su derecho para impugnarlo; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1253 Fracción VI y 1257 Cuarto Párrafo del Código de Comercio en vigor.

SEGUNDO: Se tiene por presente al licenciado **FRANCISCO JOSÉ PEDRERO CASILLAS**, actor el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar contestación en tiempo y forma, según computo secretarial visible a foja doscientos sesenta y seis frente de autos, a la vista que se les diera en el punto segundo del auto de fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis, manifestando que la superficie de la construcción con la que cuenta el predio embargado en autos, corresponde a la superficie de construcción actual que manifiesta su perito valuadora, y que las medidas enunciadas en el certificado de libertad de gravamen exhibido en autos, corresponden a una omisión de los hoy demandados, por ser una construcción de hace más de cuarenta años, manifestaciones que se le tienen por hechas para los efectos a que haya lugar.

TERCERO: Tomando en cuenta que la perito valuadora de la actora presentó su avalúo correspondiente, así como su respectiva aclaración, y toda vez que el mismo no fue objetado por ninguna de las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho para objetarlo, por lo que se aprueba el avalúo emitido por la arquitecta **MÓNICA SALDIerna ESQUIVEL** -perito valuador designado por la parte ejecutante-, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio aplicable.

CUARTO: Atento a lo anterior, y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:

Lote 8-A de la Manzana 3, perteneciente al Conjunto Habitacional "Josefa Ortiz de Domínguez" ubicado en el Andador 16 de Septiembre Poniente del Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, y construcción con una superficie de 118.86 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes; al NORTE: en 10.00 metros con lote número dos; al SUR: en 10.00 metros, con Andador 16 de Septiembre Poniente; al ESTE: en 20.00 metros, con lote número nueve y al OESTE: en 20.00 metros, con lote número siete; predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 0010 del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 19292, folio 38 del libro mayor, volumen 75, bajo la nota de inscripción de fecha 25 de julio del 2007, se consumó la inscripción del contrato de compraventa a que se refiere bajo el número 581 del libro general de entradas, a folios del 2107 al 2111 del libro de duplicado, volumen 67, quedando afectado por dicho contrato el predio número 19202 a folio 38 del libro mayor, volumen 75. Rec. No. 4908319-4908320.

Al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de **\$938,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, siendo postura

legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

QUINTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

SEXTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**.

SÉPTIMO: Advirtiéndose que el inmueble a subastar se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al **Juzgado Civil de Primera Instancia de Frontera, Centla, Tabasco**, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, se sirva fijar en los lugares públicos de costumbre de aquella Ciudad los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate ordenado en el punto que antecede.

Queda facultado el juez exhortado para que con plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda, si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes citado.

Queda a cargo de la parte interesada hacer llegar a su destino el referido exhorto, por lo cual se le concede un plazo de tres días hábiles siguientes al en que le surta sus efectos la notificación del presente, para que se apersona ante la oficialía de partes de este juzgado a recorrerlo; concediéndosele un plazo de tres días hábiles siguientes al en que reciba el mencionado exhorto, para exhibir el acuse respectivo, apercibido que de no hacerlo, reportará el perjuicio procesal por la actitud asumida.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primero Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada **YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO**, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. YESENIA HORFILA CHAVARRIA A.



No.- 6542

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE 597/2016 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CIPRIANO MORALES SUÁREZ, CON FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO; A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto. La cuenta secretarial, se acuerda:

1°. Téngase por presentado a Cipriano Morales Suárez, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistente en: (1) un certificado de predio a nombre de persona alguna original; (1) Original del plano; (1) una original de contrato de cesión de derecho; (4) cuatro traslados, con los que promueven **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rustico ubicado en la rancharía Anacleto Canabal cuarta sección, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 6,746.03 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

al **NORESTE**: 128.43 metros con Cipriano Morales Suárez;

al **SUR**: 139.92 metros con Isabel Pavón Fararoni;

al **SURESTE**: en dos medidas 4.41 metros y 3.25 metros con María Hilda Busquet;

al **NOROESTE**: en dos medidas 84.65 metros y 19.30 metros con Tomás González García;

y al **SUROESTE**: 17.87 metros con Tomás González García;

2°. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3°. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora del Instituto Registral del Estado, a los ciudadanos Isabel Pavón Fararoni, María Hilda Busquet y Tomás González García, en sus respectivos domicilios ubicados en la rancharía Anacleto Canabal, cuarta sección, Municipio de Centro, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4°. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy",

"Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

5°. En base a la revisión efectuada al escrito inicial de demanda se observa que los colindantes mencionados viven en el mismo domicilio donde se ubica dicho predio, ya que allí viven, asimismo se le requiere para que anexe 2 traslados para hacerles de su conocimiento la radicación del asunto a las personas que colindan con el predio objeto de las presentes diligencias.

6°. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

7°. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216, de la colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme, conjunta o separadamente a el licenciado Juan Manuel Camacho Delgado y los ciudadanos Juan Manuel Camacho García y Mussumell Camacho Morales, en términos del artículo 138, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana Maestra en Derecho Verónica Pérez Ávalos, Jefa del Juzgado Segundo de Paz de Centro, del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la licenciada Felipa Toledo Sarracino, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO

No. - 6532

INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el cuademillo formado con motivo del **INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS**, deducido del cuademillo de CONFUSIÓN DE DERECHOS, promovido por los ciudadanos JORGE AUGUSTO JUÁREZ ROJOP, ROSALINDA YEP JIMÉNEZ Y JOSÉ EDUARDO MENDOCZA RIVEROLL, PROMOVRIENDO EN CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIA Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, DE LA MESA DIRECTIVA DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DENOMINADA "CÍRCULO PETROLERO DE LA CHONTALPA, A. C.", en contra de GRUPO PETROLEROS DE LA CHONTALPA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIENES LEGALMENTE LA REPRESENTEN; respecto al expediente civil número **01081/2001**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DE BIEN INMUEBLE, promovido por ROSITA GASCA GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL DEL "GRUPO PETROLERO DE LA CHONTALPA, S.A. DE C.V.", EN CONTRA DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "CÍRCULO PETROLERO DE LA CHONTALPA, A.C.", con fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis, se dictó una sentencia interlocutoria, misma que en sus puntos resolutivos a la letra dice:-----

...SEGUNDO.- Por lo expuesto en el **CONSIDERANDO IV** de ésta resolución, se declara **PROCEDENTE** el **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**, hecho valer por el ciudadano **JOSÉ MANUEL VERA ARCE**, en su carácter de cesionario de los derechos de ejecución de sentencia ejecutoriada y comodato, en contra del punto segundo del auto de fecha 19 de mayo de 2016, quedando de la siguiente manera:-----

SEGUNDO.- Téngase al ciudadano **JOSÉ MANUEL VERA ARCE**, parte actora ejecutante, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 426, 433 fracción IV, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** y **SIN SUJECCIÓN A TIPO**, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano que se encuentra ubicado en el fraccionamiento ingenieros Jorge Díaz Serrano, en la calle Héctor Quezada Morales y calle Zapote, localizado como manzana 06, lote número 27 del municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 22,716.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las manzanas y colindancias siguientes al Norte en dos medidas 192.00 y 63.50 metros con avenida Ingeniero Héctor Quezada Morales; al Sur en dos medidas de 67.70 y 189.50 metros con pequeños propietario, colonos del fraccionamiento Ingeniero Jorge Díaz Serrano; Al Este en 89.00 metros área de donación, con lote número 28; y al

Oeste en dos medidas de 32.50 metros, con lotes pequeños propietarios y 62.00 metros con Avenida Ingeniero Héctor Quezada Morales.

Inscrito en el Instituto Registral (IRET) de Cárdenas, Tabasco, hoy Comalcalco, Tabasco, el dieciocho de abril de dos mil seis, a las trece horas con cincuenta y un minutos y fue inscrito bajo el número 842 del libro general de entrada a folio del 3601 al 3611 del libro de duplicado, volumen 90, quedando afectado por dicho contrato el predio número 33767 a folio 14, del libro mayor, volumen 140, propiedad a nombre del círculo petrolero de la chontalpa, A.C.-----

Predio al cual se le fija un Valor Comercial de \$48,918.200.00 (cuarenta y ocho millones novecientos dieciocho mil doscientos pesos 00/100 M. N.), menos la rebaja del diez 10% (diez por ciento) de la tasación que resultó de base para el remate en segunda almoneda; quedando en la cantidad de \$44,026,380.00 (cuarenta y cuatro millones veintiséis mil trescientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional), por lo tanto, es postura legal la que cubra las cuatro quintas partes, es decir la cantidad de \$35,221.104.00 (treinta y cinco millones doscientos veintinueve mil ciento cuatro pesos 00/100 moneda nacional).-----

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en efectivo o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) de la cantidad que sirve de base para el remate.

Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS...**-----

---POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----



ADALBERTO FUENTES ALBERTO.

No.- 6533

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 277/2016, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por YOLANDA VELÁZQUEZ RINCÓN, por propio derecho, en contra de CYNTHIA ISABEL VILLAMIL GONZÁLEZ y CARLOS MARIO LÓPEZ PRIEGO, con fecha siete de octubre de dos mil dieciséis se dictó un acuerdo, que en lo conducente dice lo siguiente:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.
SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Por presentado el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en el artículo 577 del Código Procesal Civil vigente, se aprueba el avalúo que presentó el perito designado por su parte, Ingeniero José Felipe Campos Pérez, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$520,000.00 (Quinientos Veinte Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), mismo que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto fijado a la finca hipotecada.

SEGUNDO. Siendo así, con apoyo en lo previsto en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Procesal Civil vigente, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio rústico ubicado en la Ranchería Playas del Rosario, (Ranchería Tumbulushal) Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 1,525.00 M2 (Mil quinientos veinticinco metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas, linderos y colindancias: al NORESTE: en 25.00 metros, con camino vecinal; al SURESTE: en 61.00 metros, con resto del predio que se reserva la parte veredadora; al NOOESTE: en 61.00 metros, con propiedad de Isabelino Díaz y al SUROESTE: en 25.00 metros, con propiedad de Pilar Osorio Lara, que ampara la escritura pública número 1,396, volumen 09 Nueve, de fecha diez del mes de Septiembre del año dos mil trece, otorgada ante la fe del licenciado José del Carmen Domínguez Narez, en ese entonces notario público número cuatro, con sede y ejercicio en el Municipio de Teapa, Tabasco, debidamente inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, con fecha veinticinco del mes de septiembre del año dos mil trece, bajo el número de partida 5073072, quedando afectado por dicho acto y contrato al folio real número 195903.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV, y 436 del multicitado Código, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los adictos y ejemplares correspondiente convocando postores, en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez treinta horas del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ

No.- 6534

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente 624/2009, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO, Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (actualmente) SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, (antes) SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de BLANCA ESTELA FLORES COELLO, en tres de octubre de dos mil dieciséis, se dictó un auto que copiado a la letra se lee:

"...JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Con el oficio que se detalla en la razón secretarial, se tiene a la Jefa del Archivo Judicial, BERTHA HERRERA MÉNDEZ, remitiendo a este Juzgado el expediente original en que se actúa, por lo que atento a ello se ordena agregar a los autos principales, el cuadernillo número 473/2016-II, formado de manera provisional con los escritos de fecha once de julio del año que discurre, suscritos por el licenciado MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO, en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, proveyéndose el mismo en los siguientes términos:

SEGUNDO. Téngase al licenciado MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO, en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, exhibiendo un Certificado de Gravámenes y avalúo ambos actualizados los que se agregan a los autos para efectos legales correspondientes.

TERCERO. Como lo ha solicitado el licenciado MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO, apoderado legal de la parte actora, de conformidad con los numerales 433, 434, 437, 577 y 578 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda, al mejor postor el bien inmueble sujeto a remate propiedad de BLANCA ESTELA FLORES COELLO, mismo que a continuación se detalla:

* Predio urbano y construcción identificado como lote número 3, ubicado en la Cerrada de Eduardo Alday Hernández (antes calle Privada), número 101 interior B, actualmente número 103, Fraccionamiento Jardines del Sur, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, con superficie de 90.97 metros cuadrados y la construida de 271.20 metros cuadrados; con la siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en siete metros, noventa y seis centímetros, con resto del lote número tres; al Sur, en nueve metros, siete centímetros, con calle Privada de su ubicación; al Este, en doce metros con lote número cuatro; y al Oeste, en doce metros, noventa centímetros, con lote número dos; inscrito bajo el número 7874 del Libro General de Entradas, a folios del 067878 al 067890 del Libro de Duplicados volumen 132; quedando afectada el predio 149780 a folio 80 del Libro Mayor volumen 391; y al cual se le fijó un valor comercial de \$2'185,000.00 (Dos millones ciento ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), menos la rebaja del 10% (diez por ciento) de la tasación, da como

resultado la cantidad de \$1,974,150.00 (un millón novecientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores.

En tales circunstancias, para celebrar la diligencia de remate en segunda almoneda, se fijan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, y no habrá prórroga de espera.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JOSUÉ MISAEL ORTIZ MÉNDEZ, QUE CERTIFICA Y FE..."

Das firmas ilegibles, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSUÉ MISAEL ORTIZ MÉNDEZ

egc

No.- 6543

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 338/2016, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARTHA RUTH CRUZ SALAYA, CON FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTO: El contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana MARTHA RUTH CRUZ SALAYA, con su escrito de cuenta y anexo consistentes en: una constancia de catastro y un plano original y actualizado, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede, a dar contestación a la prevención que se le hizo en fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis, manifestando que adjunta constancia expedida por la oficina de catastro de que el predio motivo del presente procedimiento no forma parte de otro bien de dueño cierto, así como el plano original y actualizado, y observándose de la revisión a las documentales exhibidas junto con su escrito que se provee, se advierte que ciertamente está exhibiendo los documentos mencionados, por lo que se acuerda lo conducente.

SEGUNDO.- Se tiene a la promovente MARTHA RUTH CRUZ SALAYA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: una constancia de derecho de posesión a nombre de MARTHA RUTH CRUZ SALAYA, de fecha veintinueve de septiembre del dos mil quince, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.- con dos recibos de pago números 42139B y 06222B, expedidos por la Dirección de Finanzas Municipal de esta ciudad de fecha dieciséis de octubre del dos mil quince y veintidós de febrero del dos mil dieciséis a nombre de MARTHA RUTH CRUZ SALAYA.- con la copia de un plano de fecha veintinueve de agosto del dos mil quince, a nombre de MARTHA RUTH CRUZ SALAYA.- una certificación catastral expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.- con la copia de un plano de fecha veintinueve de agosto del dos mil quince, a nombre de MARTHA RUTH CRUZ SALAYA.- con la copia de un oficio número SG/IRET/726/2016, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral de Tabasco.- con un recibo de luz a nombre de MARTHA RUTH CRUZ SALAYA, expedido por la Comisión Federal de Electricidad.- una notificación catastral a nombre de MARTHA RUTH CRUZ SALAYA, de fecha veintinueve de septiembre del dos mil quince.- una certificación de valor catastral a nombre de MARTHA RUTH CRUZ SALAYA, de fecha veintinueve de septiembre del dos mil quince.- una manifestación catastral a nombre de MARTHA RUTH CRUZ SALAYA, de fecha veintinueve de septiembre del dos mil quince.- con el original de un plano a nombre de MARTHA RUTH CRUZ SALAYA, de fecha veintinueve de agosto del dos mil quince.- promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio ubicado en la Calle General Ignacio Gutiérrez número 302 de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 400.53 metros cuadrados localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.20 metros con lote de la señora MARIA MENDEZ RUEDA.- AL SUR: 21.50 metros con lote de la señora SANTA SALAYA MENDEZ y 32.80 metros con lote de la señora DALIZBETH

CRUZ SALAYA.- AL ESTE: 06.00 metros con la calle Ignacio Gutiérrez.- AL OESTE: 07.00 metros con la señora DIDIER DEL VALLE ORDIERES.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 338/2016, que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente; el predio urbano se encuentra ubicado en la Calle General Ignacio Gutiérrez número 302 de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 400.53 metros cuadrados localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.20 metros con lote de la señora MARIA MENDEZ RUEDA.- AL SUR: 21.50 metros con lote de la señora SANTA SALAYA MENDEZ y 32.80 metros con lote de la señora DALIZBETH CRUZ SALAYA.- AL ESTE: 06.00 metros con la calle Ignacio Gutiérrez.- AL OESTE: 07.00 metros con la señora DIDIER DEL VALLE ORDIERES.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes MARIA MENDEZ RUEDA, la cual ya falleció siendo su albacea MARIA DOLORES SALAYA MENDEZ y/o quien sus intereses represente, con domicilio en la calle Ignacio Gutiérrez número 304; SANTA SALAYA MENDEZ, y/o quien sus intereses represente con domicilio en la calle Ignacio Gutiérrez número 304, y DALIZBETH CRUZ SALAYA y/o quien sus intereses represente en la calle Ignacio Gutiérrez sin número y la señora DIDIER DEL VALLE ORDIERES, y/o quien sus intereses represente en la calle Simón Sarlat sin número de la colonia centro todos pertenecientes a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; por lo que hace a la calle Ignacio Gutiérrez de esta Ciudad, se ordena notificar a través del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, a través de quien legalmente lo represente, en el domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con

domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos MARIA DOLORES SALAYA MENDEZ, LANDI MARINA ZAMUDIO MENDEZ, MARTHA VAZQUEZ ROSADO y DALIZBETH CRUZ SALAYA, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- De conformidad con los artículos 136 y 138 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, téngase a la ocurrente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la calle Ignacio Allende, número 17 altos, colonia Centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados Flor de María Miljagos Rodríguez y Blanca Ylenia López Hernández, designando como Abogado Patrono, al licenciado Ramón Quiroga Mayo, a quien se reconoce su personalidad por tener inscrita su cédula profesional, cumpliéndose

las formalidades prescritas en los artículos 84 y 85 de la ley Adjetiva Civil invocada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado JOSE ALBERTO MENDEZ PEREZ, Juez de Paz del Séptimo Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de Acuerdos licenciado CARLOS ALBERTO ACOSTA PEREZ, Secretario Judicial que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS. CONSTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ

No.- 6544

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer
Distrito Judicial del Centro.

Al público en general.

Presente.

En el expediente 459/2013, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Cecilio Vázquez Zapata y Vicente Galán Escalante, endosatarios en procuración de ESCOS BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V., en contra de Cristian Alberto González Pérez y Cristel Pérez Hernández, con fechas veintidós de septiembre y trece de octubre, ambos de dos mil dieciséis, se dictaron dos autos que copiados a la letra establecen lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee.

PRIMERO. Se tiene al licenciado Vicente Galán Escalante, parte actora en el presente juicio, con su escrito que se provee y en razón que el avalúo emitido por el ingeniero José Felipe Campos Pérez designado de su parte, se encuentra actualizado así como el certificado de libertad de gravámenes, los cuales obran agregados en autos, como lo solicita el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano ubicado en la calle Tomas Garrido Canabal, lote (3), zona (1), sección (4), manzana (9), de la villa Subteniente García (Villa Playas del Rosario) del municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 252.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste 09.00m, con lote (4); al Noreste 28.20 m con lote (2); al sureste 09.35 m con calle Tomas Garrido Canabal y al Suroeste 27.90 m con lote (4), inscrito el 22 de febrero de 2012, con número 1553 del libro general de entradas a folios 11137 a 11140 del libro de duplicados volumen 134, identificado con folio real 141848, número de predio 143694 a folio 244 del volumen 1553, predio del cual es propietario el demandado Cristian Alberto González Pérez, siendo postura legal para el remate la cantidad de \$1,640,000.00 (Un millón seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), suma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día nueve de noviembre de dos mil dieciséis, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado **ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA**, que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee.

PRIMERO. Se tiene al licenciado Vicente Galán Escalante, parte actora en el presente juicio, con su escrito que se provee mediante el que solicita se aclare el auto de veintidós de septiembre del presente año, concerniente al predio que se pretende rematar.

En virtud de que el inmueble sujeto a remate se encuentra a nombre de los copropietarios **CRISTIAN ALBERTO GONZÁLEZ PÉREZ**, **JUAN CARLOS GONZÁLEZ PÉREZ** y **DANIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ PÉREZ**, a petición del actor, de conformidad con el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio, se hace la aclaración que el inmueble sujeto a remate ordenado el veintidós de septiembre del presente año, es únicamente en cuanto hace a la **parte alícuota** que le pueda corresponder al demandado **CRISTIAN ALBERTO GONZÁLEZ PÉREZ**, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

En razón de lo anterior, al momento de expedir los edictos y avisos respectivos, insértese a éstos lo acordado en este proveído.

SEGUNDO. Como lo solicita la parte actora, se difiere la diligencia de remate señalada para el nueve de noviembre del presente año y se señala para tal efecto las **diez horas con treinta minutos del día veintitrés de**

noviembre de dos mil dieciséis, la que se desahonará en los términos del auto de veintidós de septiembre del año que transcurre y el presente proveído.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada **MARTHA PATRICIA GÓMEZ TIQUET**, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por **tres veces dentro del término de nueve días**; por lo que se expide el presente **edicto** a los **veintisiete días** del mes de **octubre** de dos mil **dieciséis**, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.



El secretario Judicial.

Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.

/mlaa.

No.- 6545

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México.

A las autoridades y al público en general:

En el expediente número 337/2001, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la licenciada Guadalupe Bistrain García, apoderada legal de Banco de Crédito Rural del Golfo, Sociedad Nacional de Crédito, en contra de Ángel Iglesias García y Flavia Caritina Martínez García; con fecha siete de octubre del dos mil dieciséis, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

**...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; siete de octubre de dos mil dieciséis.*

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Por presente la licenciada Karina Jiménez de la Cruz, autorizada por la parte actora en términos del párrafo tercero del artículo 1069 del Código de Comercio, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se fije fecha para llevar a efecto el remate del inmueble embargado.

Ahora, en razón de que en sus avalúos, el perito designado en rebeldía de la parte demandada, ingeniero José del Carmen Frías Silvan visible a fojas 366 a la 377 de autos, señala que el mismo tiene un valor comercial de \$412,950.00 (cuatrocientos doce mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), de lo que se observa que la diferencia en los montos que arrojan los avalúos exhibidos, es de \$10,950.00 (diez mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que no es mayor del veinte por ciento respecto del monto mayor de los avalúos rendidos, puesto que el veinte por ciento de la cantidad de \$412,950.00 (cuatrocientos doce mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), es la cantidad de \$82,590.00

(ochenta y dos mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.). Por lo tanto, aplica en la presente causa lo dispuesto en el artículo 1257 del Código de Comercio.

Así, tomando en cuenta que la suma de las cantidades de \$402,000.00 (cuatrocientos dos mil pesos 00/100 M.N.), y \$412,950.00 (cuatrocientos doce mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), señaladas por los citados peritos, da como resultado la cantidad de \$814,950.00 (ochocientos catorce mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), la cual dividida entre dos -para mediar las diferencias entre uno y otro, nos arroja la cantidad de \$407,475.00 (cuatrocientos siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), siendo esta última, la que servirá de base para el remate.

Segundo. Con base en lo resuelto en el punto que antecede, y como lo peticiona el promovente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado Ángel Iglesias García, que a continuación se describe:

Predio urbano con construcción (casa habitación), ubicado en la calle pocvicuc sin número, colonia Ganadera de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, constante de una superficie de 204.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias, al norte 17.00 metros, con Camerino Magaña Gomez, al sur 17.00 metros con la calle pocvicuc, al este 12.00 metros con Rafael Damas López y al oeste 12.00 metros con los menores Lázaro, Atilano, Elena y Concepción Magaña Salvador, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, el día diez de julio del año mil novecientos ochenta y nueve,

bajo el número 132 del libro general de entradas a folio 384 al 387 del libro de duplicados, volumen 31, quedando afectado el predio número 4, 569 folio 63 del libro mayor volumen 17.

Al cual se le fijó un valor comercial de \$407,475.00 (cuatrocientos siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), siendo ésta la cantidad que sirve de base para el remate, y es postura legal cuando menos la que cubra las dos terceras partes del precio fijado como base para el remate, de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Tercero. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, es decir la cantidad de \$271,650.00 (doscientos setenta y un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). Operación que se obtiene de la cantidad base para el remate, entre tres, y multiplicada por dos.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio, reformado, anúnciase la venta por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocatoria de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

Quinto. Se hace saber a las partes, así como a los postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, y no habrá prórroga de espera.

Sexto. Para dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujetos a remate se encuentra ubicado en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en relación con el arábigo 1071 del Código de Comercio, reformado, se ordena girar atento exhorto con

las inserciones necesarias al Juez Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado con sede en la Ciudad de Emiliano Zapata; para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene al actuario de su adscripción, que fije los edictos correspondientes en la puerta del Juzgado, y en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos; en la inteligencia que dichas publicaciones deberá realizarlas dicho fedatario, por tres veces dentro de nueve días, de la forma que sigue, el primero de los edictos, deberá publicarlo el primer día del citado plazo, y el tercero, el noveno, pudiendo efectuar el segundo de ellos en cualquier tiempo, contando dentro de esos nueve días, aquellos que son considerados por la ley como inhábiles, por lo que desde ahora, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, reformado, se le habilita para tales efectos.

Séptimo. Finalmente, atentos al principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración de los avisos, edictos y entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo hacerlo llegar a su destino devolviéndolo con la práctica de la diligencia encomendada.

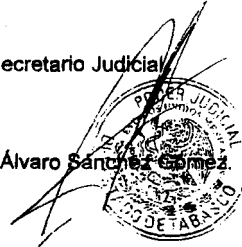
Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante la secretaria judicial licenciada Karina del Carmen Guzmán Duarte, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe....

Por mandato judicial y para su fijación en los lugares más visibles de esa dependencia a su digno cargo, expido el presente edicto a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial

Licenciado Álvaro Sánchez Gómez.



No.- 6540

INCIDENTE DE PRESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA

Poder Judicial del Estado
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer
Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México.

Demandado incidentado:
Catalino Murillo Sala
Domicilio Ignorado.

En el cuadernillo de Incidente de Prescripción de Ejecución de la Sentencia Definitiva, promovido por la licenciada Gladys Zurita García, en su carácter de apoderada legal de la demandada Ángela Suárez Torres, deducido del expediente número 58/1995, relativo al juicio Sumario Hipotecario, promovido por Catalino Murillo Sala, en contra de Ángela Suárez Torres; se dictó un proveído de fecha once de julio de dos mil dieciséis, que copiado a la letra establece:

“...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; once de julio de dos mil dieciséis.

Vistos. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

Primero. Se tiene por presentada a la licenciada Gladys Zurita García, apoderada legal de la incidentista, con su escrito de cuenta, en el que solicita se haga efectivo el apercibimiento al Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Estatal en Tabasco, por los motivos que expone; petición que se resuelve improcedente en términos del artículo 3 fracción IV, en virtud de lo que señaló el referido instituto, en el sentido de que para que pudiera realizar la búsqueda con certeza y evitar homonimias, era indispensable que se le proporcionara el número de seguridad social y/o registro patronal y/o CURP, por lo que al no haberse aportado tales elementos de identificación debido a las razones hechas valer por la ocurrente, se concluye que existe imposibilidad material para que pueda rendirse la información requerida.

Segundo. En razón de que fue imposible localizar al incidentado, en los domicilios que fueron proporcionados por los diversos organismos y/o dependencias, se declara que éste es de domicilio ignorado.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar a Catalino Murillo Sala, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, en días hábiles, debiéndose insertar en los mismos el presente proveído, así como los autos de siete de julio de dos mil catorce y seis de enero de dos mil quince, haciéndole saber que las prestaciones principales que esencialmente se reclaman son las siguientes:

- Que por sentencia debidamente ejecutoriada se condene a Catalino Murillo Sala, que la ejecución de la sentencia definitiva de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ha prescrito a favor de Ángela Suárez Torres, por el transcurso de la inactividad procesal de más de cinco años.
- Que se ordene al Instituto Registral del Estado de Tabasco, la cancelación de la cédula hipotecaria que pesa sobre el inmueble, ubicado en la Ranchería Boquerón, Segunda Sección, municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 753.62 (setecientos cincuenta y tres punto sesenta y dos metros cuadrados), inscrita el veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número 6756, del libro general de estradas a folios del 28920 al 28925, quedando afectado por dicho acto el predio número 33,971, a folio 21, del libro mayor volumen 367.
- Que se ordene al Instituto Registral del Estado de Tabasco, la cancelación de la nota de inscripción del acto de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, contenido en la escritura pública número 17,587, volumen CLXXVIII, de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del notario público sustituto de la notaría pública número 2 de esta ciudad.

Se hace saber al incidentado que tiene el término de treinta días hábiles, siguientes al de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y con el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para que de contestación al incidente de prescripción de la ejecución de la sentencia definitiva, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente notificado y por perdido el derecho para contestar el mismo.

Asimismo, se le requiere para que al momento de dar contestación al aludido incidente, señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.

Tercero. Se precisa que la expresión “de tres en tres días” debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, conforme se ha determinado en la tesis Jurisprudencial 1a./J.19/2008.

Para el cumplimiento de lo anterior, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor, se habilita el sábado para que alguno de los edictos que se publique en el citado medio de difusión, se realice en ese día.

Cuarto. Hágase de conocimiento a la parte incidentista, que los autos quedan a su disposición para que pase hacer los trámites correspondientes para la elaboración del edicto ordenado en líneas anteriores.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante la secretaria judicial licenciada Karina del Carmen Guzmán Duarte, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe....

Insertión del auto de fecha seis de enero de dos mil quince.

“...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, SEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

ÚNICO. De la revisión practicada a las actuaciones que conforman el presente incidente, se observa que ante la omisión del incidentado CATALINO MURILLO SALA de señalar domicilio procesal, por auto quince de septiembre de dos mil catorce, se le fijó como tal las listas que se fijan en los tableros de avisos del juzgado; sin que previamente se le hubiere requerido para tal efecto; sin embargo, atendiendo a los principios de legalidad y seguridad jurídica consagrados en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, para que sea legal la aplicación de esa disposición, resulta necesario que exista un mandamiento previo, debidamente fundado, motivado, y notificado oportunamente a quien deba cumplirlo, para que pueda reportar el perjuicio procesal que sobrevenga sino lleva a cabo el acto dentro de la oportunidad que se le haya conferido; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara nulo todo lo actuado a partir de la notificación de fecha cinco de agosto de dos mil catorce, en que se le notificó al citado incidentado el auto de fecha siete de julio de dos mil catorce, y se ordena regularizar el procedimiento a partir del ahí, para efectos de requerir al citado incidentado en el domicilio señalado en los autos

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAN DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces “de tres en tres días” en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión “de tres en tres días” debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuando deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse “de tres en tres días”, ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones median tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 370 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que si menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Novena Época. Registro: 69846. Instancia: Primera Sala; Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta: XXVII, Abril de 2008; Materia(s): Civil; Tesis: 1a./J. 19/2008. Página: 320.

principales, ubicado en la calle Oyamel, manzana once, lote catorce, esquina con la calle Tinto, del fraccionamiento Brisas del Grijalva, de la colonia Casa Blanca de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efecto la notificación de este proveído, señale domicilio y autorice persona para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, en términos del párrafo segundo del artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor al Estado. Hecho lo anterior, continúese con el procedimiento.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA CERTIFICA Y DA FE...

Inserción del auto de fecha siete de julio de dos mil catorce.

... JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO; SIETE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la licenciada GLADYS ZURITA GARCÍA, apoderada general para pleitos y cobranzas de la demandada ÁNGELA SUÁREZ TORRES, la cual acredita con la copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 4,951 de fecha siete de abril del año dos mil catorce, pasada ante la fe del licenciado CARLOS EFRAÍN RESENDEZ BOCANEGRA, Notario Público titular número 18 del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, hágasele devolución de dicho instrumento, previa constancia y firma que por su recibo otorgue en autos, debiendo quedar en el expediente copia cotejada del mismo, por la secretaria.

SEGUNDO. Señala la ocurrente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, al ubicado en la calle Circuito Municipal, número 116,

sector Los Palomares, colonia Gavotas Norte de esta ciudad, y autoriza para tales efectos, al licenciado CARLOS SERGIO CADENAS DE LA CRUZ; lo anterior, en términos del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

TERCERO. Asimismo, se tiene a la apoderada de la parte demandada promoviendo INCIDENTE DE PRESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 372, 373, 374, 400 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena darle trámite a su solicitud en la vía incidental por cuerda separada al principal, por lo que fórmese el cuademillo respectivo.

Notifíquese por lista y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, en días hábiles por tres veces de tres en tres días, que se editan en esta ciudad, se expide el presente edicto a los ocho días del mes de agosto del dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.

Licenciada Karina Del Carmen Guzmán Quintana



Magn

No.- 6541

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

A las autoridades y al público en general.

En el expediente número 393/2005, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los licenciados José Luis Alarcón Dermenegui, Carlos Alberto Concepción López y Jorge Antonio Herrera Jiménez, endosatarios en procuración de Francisco Orueta Díaz, en contra de Rubén Vargas Pérez; con fecha treinta de septiembre del dos mil dieciséis, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

... Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; treinta de septiembre del dos mil dieciséis.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Único. Se tiene por presentado al licenciado Joel Taracena Santos, autorizado por la parte actora, en términos del párrafo tercero del artículo 1069 del Código de Comercio, reformado, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, por los motivos que señala en el ocurso que se provee, se señalan de nueva cuenta las diez horas en punto del dieciocho de noviembre del dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien embargado, en términos del proveído del treinta y uno de agosto del dos mil dieciséis, por lo que explácese los avisos y edictos ordenados en aquel auto, quedando los mismos a su disposición en la secretaria.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado Álvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...

Inserción del proveído de fecha treinta y uno de agosto del dos mil dieciséis.

... Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; treinta y uno de agosto del dos mil dieciséis.

Vistos. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

Primero. Se tiene por presente al licenciado Joel Taracena Santos, autorizado por la parte actora, en términos del párrafo tercero del artículo 1069 del Código de Comercio, reformado, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita que se fije fecha y hora para llevar a efecto el remate del inmueble embargado; ahora, en razón de que en sus avalúos actualizados, el perito nombrado por el actor, ingeniero Julio Cesar Castillo Castillo le asigna a dicho inmueble un valor de \$918,700.00 (novecientos dieciocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.), en tanto que el perito designado en rebeldía de la parte

demandada, ingeniero Homer Alamilla Pérez señala que el mismo tiene un valor comercial de \$921,300.00 (novecientos veintún mil trescientos pesos 00/100 M.N.), atentos al principio de equidad procesal, determino que se proceda en términos del artículo 1257 del Código de Comercio, reformado, esto, porque la diferencia en los montos que arrojan los avalúos exhibidos, solo es de \$2,600.00 (dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que no es mayor del veinte por ciento en relación con el monto mayor de los avalúos rendidos, puesto que el veinte por ciento de la cantidad de \$921,300.00 (novecientos veintún mil trescientos pesos 00/100 M.N.), es la cantidad de \$184,260.00 (ciento ochenta y cuatro mil doscientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional).

Así, tomando en cuenta que la suma de las cantidades de \$918,700.00 (novecientos dieciocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.), y \$921,300.00 (novecientos veintún mil trescientos pesos 00/100 M.N.), señaladas por los citados peritos, da como resultado la cantidad de \$1,840,000.00 (un millón ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), la cual dividida entre dos -para mediar las diferencias entre uno y otro-, nos arroja la cantidad de \$920,000.00 (novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), siendo esta última, la que servirá de base para el remate.

Segundo. En base al punto que antecede, y como lo peticiona el promovente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, reformado, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado Rubén Vargas Pérez, que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción ubicado en el lote número 18, manzana 37 ubicado en el Andador la Guaya del Fraccionamiento denominado "Bosques de Saloya" en la Ranchería Saloya del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 122.50 metros cuadrados y construcción de 124.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 7.00 metros con el andador La Guaya, al Sur: 7.00 metros con lote 5, al Este: 17.50 metros con lote 17; al Oeste: 17.50 metros con lote 19; con la siguiente nota de inscripción: Villahermosa, Tabasco a 10 de octubre de 2006, bajo el número 12740 del Libro General de Entradas, a Folios 85583 al 85591 del Libro de Duplicados Volumen 130, quedando afectado el predio número 73402, Folio 201, del Libro Mayor volumen 284, folio real 177457, a nombre Rubén Vargas Pérez; al cual se le fijó un valor comercial de \$920,000.00 (novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), siendo ésta la cantidad que sirve de base para el remate, y es postura legal cuando menos la que cubra las dos terceras partes del precio fijado como base para el remate, de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Tercero. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, es decir la cantidad de \$613,333.33 (seiscientos trece mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), operación que se obtiene de la cantidad base para el remate, entre tres, y multiplicada por dos.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio, reformado, anúnciese la venta por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocatoria de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el

tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

Quinto. Se hace saber a las partes, así como a los postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del diecisiete de octubre del dos mil dieciséis, y no habrá prórroga de espera.

Sexto. Para dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujetos a remate se encuentra ubicado en el municipio de Nacajuca, Tabasco, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en relación con el artículo 1071 del Código de Comercio, reformado, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez (a) Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial, con sede en la ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene al actuario (a) de su adscripción, que fije los edictos correspondientes en la puerta del Juzgado, y en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos; en la inteligencia que dichas publicaciones deberá realizarlas dicho fedatario, por tres veces dentro de nueve días, de la forma que sigue, el primero de los edictos, deberá publicarlo el primer día del citado plazo, y el tercero, el noveno, pudiendo efectuar el segundo de ellos en cualquier tiempo, contando dentro de esos nueve días, aquellos que son considerados por la ley como inhábiles, por lo que desde ahora, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, reformado, se le habilita para tales efectos.

Séptimo. Finalmente, atentos al principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración de los avisos, edictos y entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo hacerlo llegar a su destino devolviéndolo con la práctica de la diligencia encomendada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado Álvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



El Secretario Judicial

Licenciado Álvaro Sánchez Gómez.

No. - 6536

*Lic. Leticia del Carmen Gutiérrez Ruiz***AVISO**

**TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL
CALLE PRIMAVERA # 103, COL. ATASTA, C.P. 86100
VILLAHERMOSA, TABASCO.
TEL. 3-15-56-42, 44 Y 45**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GÉNERAL, QUE POR INSTRUMENTO NUMERO (12974) DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, VOLUMEN NUMERO (294) DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2016, PASADA ANTE LA SUSCRITA NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISÉIS, LA SEÑORA AIDA DE MUCHA SCHOLZ, INICIO EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO JOSÉ WOLFGANGO DE MUCHA CRUCES; ACEPTANDO EL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LEY.

ATENTAMENTE



No.- 6535

LIC. PEDRO GIL CÁCERES**NOTARIO PUBLICO NO. 24****VILLAHERMOSA, TABASCO.**

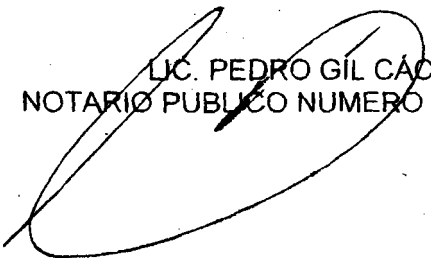
TEL. 3123473 FAX: 3140734

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional, que dice: ""Estados Unidos Mexicanos. Lic. Pedro Gil Cáceres, Notario Público Número Veinticuatro"".- En cumplimiento a lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por Escritura Pública número 7294 SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, Volumen 124 CIENTO VEINTICUATRO, otorgada ante el suscrito, el doce de octubre del año dos mil dieciséis y firmada el mismo día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria de la extinta DORA LILIA HARTMANN VIVAS, en donde el señor FERNANDO RABELO RUIZ DE LA PEÑA, en su calidad de único heredero instituido, aceptó la herencia; así como el cargo de Albacea que le fue conferido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del mismo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes relictos""

Villahermosa, Tabasco a 24 de Octubre del 2016

ATENTAMENTE.


LIC. PEDRO GIL CÁCERES
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO



No.- 6537

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

TITULAR

LIC. GREGORIO TARACENA BLÉ

ADSCRITO

**HIDALGO NÚM. 10 TELS. (914) 33.600.45 Y 33.607.96
CUNDUACÁN, TABASCO, MÉXICO****AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, -----

----- HAGO CONSTAR -----

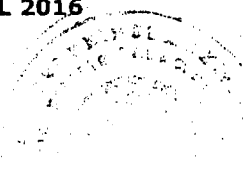
--- QUE EL DÍA DE HOY QUINCE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN TESTIMONIO 25,441 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO), VOLUMEN 84 (OCHENTA Y CUATRO), DE PROTOCOLO ABIERTO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE LA CIUDADANA **SOCORRO MARTINEZ MAY**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **GERARDO Y KARLA KARINA DE APELLIDOS GONZALEZ MARTINEZ**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y COMO USUFRUCTUARIOS A LOS CIUDADANOS **JESUS GUILLERMO GONZALEZ MARTINEZ Y FRANCISCO GONZALEZ ARREOLA**, NOMBRADA COMO ALBACEA Y EJECUTORA TESTAMENTARIA DE LA PRESENTE SUCESIÓN A LA CIUDADANA **KARLA KARINA GONZALEZ MARTINEZ** ACEPTANDO EL CARGO PARA DESEMPEÑARLO Y CUMPLIRLO CON FIDELIDAD, OBLIGADA A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIO Y AVALÚOS DEL ACERVO HEREDITARIO; EN TESTAMENTO NÚMERO 13,861 (TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO), VOLUMEN 139 (CIENTO TREINTA Y NUEVE), DE FECHA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL SIETE, QUIENES ACEPTARON LA HERENCIA.-----

--- DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO", DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.--

CUNDUACÁN, TABASCO, A 15 DE OCTUBRE DEL 2016

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO


**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C. TARH-431118-TP3**



No.- 6538

NOTARIAS PUBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE**LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO** Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7

Fax: 3-52-16-96

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

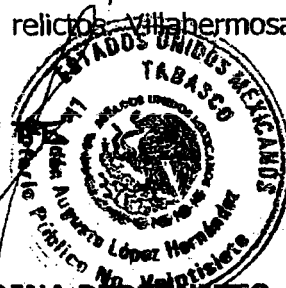
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AVISO NOTARIAL

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7, ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27, DEL LICENCIADO ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ambos con adscripción en el Municipio de Centro y en ejercicio en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER:

Que por escritura pública número **47,558 CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO**, del Volumen **DCLXVIII SEXCENTESIMO SEXAGESIMO OCTAVO**, otorgada ante mí, el veintiséis de Octubre del año dos mil dieciséis, la **APERTURA DE LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSE ANTONIO RAMOS JIMENEZ**. Los señores **JOSE DEL CARMEN RAMOS SUAREZ, MARIO RAMOS SUAREZ, JOSE GUADALUPE RAMOS SUAREZ, ARGELIA RAMOS SUAREZ, MARIA AURA RAMOS SUAREZ, ARMINDA RAMOS SUAREZ, JOSE ANTONIO RAMOS SUAREZ, ISIDRO RAMOS SUAREZ y ANA SILVIA HERNANDEZ TREJO, ACEPTAN** la Herencia y el señor **ISIDRO RAMOS SUAREZ, ACEPTA** el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario instituido en su favor, de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos Villahermosa, Tab., a 26 de Octubre de 2016.

ATENTAMENTE

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7
ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27.

No.- 6539

NOTARIAS PUBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE**LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO** Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7

Fax: 3-52-16-96

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AVISO NOTARIAL

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7, ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27, DEL LICENCIADO ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ambos con adscripción en el Municipio de Centro y en ejercicio en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER:

Que por escritura pública número **47,555 CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO**, del Volumen **DCLXV SEXCENTESIMO SEXAGESIMO QUINTO**, otorgada ante mí, el veinticinco de Octubre del año dos mil dieciséis, se radicó para su tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **SANTIAGO ALVARADO SANCHEZ**. Los señores **MARIA SOLEDAD MELO SANCHEZ y EDUARDO ALBERTO ALVARADO MELO**, por si y en su carácter de Apoderado especial de la señora **MARCELA ADRIANA ALVARADO MELO**, **ACEPTAN** la Herencia y La señora **MARIA SOLEDAD MELO SANCHEZ**, **ACEPTA** el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario instituido en su favor, de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos. Villahermosa, Tab., a 26 de Octubre de 2016.

ATENTAMENTE

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7
ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27.



No.- 6515

INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 352/2016, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VICENTE GARDUZA LÓPEZ, CON FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene al promovente Vicente Garduza López, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del predio rustico ubicado en la rancharía Villa Flores primera sección, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con las medidas y colindancias al norte: 121.96 metros con camino vecinal; al sur: 121.96 metros con Ignacio Cruz de la Cruz; al este: 82.00 metros con Carmen Olan Lopez; y al oeste: 82.00 metros con Abigail Fuentes Córdova y Federico Amaral Pedraza, con una superficie total de 10,000.00 m2.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 352/2016; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos: en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes con domicilios siguientes: Ignacio Cruz de la Cruz, poblado la luz sin número calle principal de este municipio; Federico Amaral Pedraza, carretera a la tigrera, rancharía Villa Flores primera sección; Abigail Fuentes Córdova, carretera a la tigrera, rancharía Villa Flores primera sección de este municipio; Carmen Olan López, rancharía Villa Flores

primera sección de este municipio; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advirtiéndose que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- De conformidad con los artículos 136 y 138 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, téngase al ocurrente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en calle Nicolás Bravo, número 130, colonia centro de esta municipalidad, autorizando para tales efectos a los licenciados Emilio López Garduza y Atiliano Alejo González.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ DE PAZ DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ, ACTUARIO JUDICIAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

CONSTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ.

No.- 6514

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del
Primer Distrito Judicial Centro.

Al Público en general.
Presente.

En el expediente 79/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la licenciada SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ y ROGER DE LA CRUZ GARCIA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de FINANCIERA RURAL organismo descentralizado, en contra de los ciudadanos JOSE EULALIO ISIDRO PEREZ y LIRIO AVILLANIN ESTRADA; con fecha veintiocho de septiembre del dos mil dieciséis, se dictó un auto que copiado a la letra establece lo siguiente:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO.
VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.**

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO. Se tiene al licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA, apoderado de la parte actora en el presente juicio, con el escrito que se provee, a través del cual manifiesta estar conforme con el avalúo rendido por el ingeniero PASCUAL DOMINGUEZ RAMOS, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Como lo solicita el promovente y toda vez que de la revisión a los autos se advierte que las partes se encuentran conformes con el avalúo emitido por el ingeniero PASCUAL DOMINGUEZ RAMOS, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en el Fraccionamiento Paso y Playa perteneciente al municipio de Cárdenas, Tabasco, identificado como lote 10, manzana 14, con superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 7.00 (siete) metros con lote 11; al sur, 7.00 (siete) metros con andador halcón; al este, 15.00 (quince) metros con lote 09 y al oeste, 15.00 (quince) metros con estacionamiento, con los siguientes datos de inscripción: predio número 24719, folio 219, volumen 93, folio real 37404, a nombre de LIRIO AVILLANIN ESTRADA CÓRDOVA, siendo postura legal para el remate la cantidad \$441,000.00 (cuatrocientos cuarenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), suma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

SEXTO: Toda vez que el inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, gírese atento exhorto al Juez competente del

Municipio de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado se sirvan los avisos correspondientes, respecto del remate ordenado en la presente causa.

Se le hace saber al ocursoante, que deberá de comparecer ante este juzgado a la tramitación del exhorto ordenado en el párrafo que antecede, y se le concede el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que reciba los mismos, para que exhiba el acuse correspondiente; así mismo se le concede al juez exhortado un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, en que sea radicado el exhorto en cuestión, y que se haya dado cumplimiento al mandato judicial, para que devuelva el exhorto a este su lugar de origen, por los medios legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor.

Se apercibe a la parte actora, que de no obrar el exhorto correspondiente dentro del plazo prudente, conforme al término concedido en el párrafo que antecede, en su oportunidad se acordará lo conducente respecto a la caducidad del exhorto, acorde al párrafo tercero del artículo 1072 del Código Mercantil vigente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **Alma Rosa Peña Murillo**, Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado **Ángel Antonio Peraza Correa**, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa; se expide el presente edicto a los trece días del mes de Octubre de dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Patricia Gómez Tiquet

/mlaa.



No.- 6492

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA
DESARROLLO SIERRA ORIENTAL, S.A. DE C.V.
PRESENTE

la Secretaria de Acuerdos Licenciada LOURDES GERONIMO GERONIMO, que autoriza, certifica y da fe.

En el expediente número 273/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por MIGUEL ANGEL RINCON RINCON, en contra de las denominadas DESARROLLO SIERRA ORIENTAL, S.A. DE C.V., SOLUCION PRODUCTIVA S.A. DE C.V., y por último a PROMOTORA MI SOLUCION S.A. DE C.V., con fechas veinticuatro de junio de dos mil catorce y doce de septiembre de dos mil dieciséis, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Con su escrito de cuenta se tiene al ciudadano MIGUEL ANGEL RINCON RINCON, y en atención a la prevención que se hace dentro del párrafo segundo del punto SEGUNDO de fecha seis de junio de dos mil catorce, exhibe en original el certificado o certificación expedida por el Instituto Registral del Estado, respecto a la escritura pública número 5993, que se refiere al bien inmueble que pretende usucapir a fin de que surta todos sus efectos legales a que haya lugar, y agrega dicha certificación como última hoja que forma parte de la citada escritura pública, misma que cuenta con sello y firma original de parte de IRET.

Se tiene por presentado al ciudadano MIGUEL ANGEL RINCON RINCON, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (3) recibo de depósito original, (10) recibos de pago original, (1) convenio original, (2) póliza original, (1) contrato original, (1) acta original, (1) informe original, (4) recibos de ingreso, (1) ficha de depósito copia al carbón, (1) escritura número 5993 copia certificada, mediante el cual viene a promover en la vía ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de las denominadas DESARROLLO SIERRA ORIENTAL, S.A. DE C.V., SOLUCION PRODUCTIVA S.A. DE C.V., y por último a PROMOTORA MI SOLUCION S.A. DE C.V., quienes pueden ser notificadas y emplazadas a juicio en la CALLE ORIENTE 2, ESQUINA NORTE 9, LOCAL NÚMERO 5 ALTOS, DEL FRACCIONAMIENTO SAN ANGEL DE ESTA CIUDAD.

De quien(es) reclaman la(s) prestación(es) contenida en el inciso:

A) Se declare por sentencia definitiva firme, que ha adquirido la propiedad por usucapión, del bien inmueble ubicado en el LOTE 11, MANZANA 3, DE LA CALLE 9, NORTE NÚMERO 108, FRACCIONAMIENTO SAN ANGEL, DE LA RANCHERIA ACACHAPAN Y COLMENA, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, propiedad que se encuentra amparada bajo la escritura pública número 5993, pasada ante la fe del licenciado JESUS ANTONIO PIÑA GUTIERREZ, Titular de la Notaría Pública número 31 del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en el municipio del Centro y cede en esta Ciudad, debidamente inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3138 del Libro General de Entradas a folios del 25822 al 25842 del Libro de Duplicados Volumen 133, quedado afectado por dicho actos y contratos, el predio 172872 a folio 172 del Libro Mayor Volumen 683.

Así como en el inciso B), de su escrito inicial de demanda, la cual(es) por economía procesal se tiene(n) por reproducida(s) como si a la letra se insertare.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos del 1905 al 1919 y demás aplicables del Código Civil, así como los numerales 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO. Se tiene como domicilio de la parte promovente para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en la CALLE ALTAMIRANO, COLONIA ATASTA, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, autorizando para efectos a los licenciados DANIEL ROSARIO DAMIAN MARTÍNEZ, GLADYS DÍAZ MAGAÑA, LUIS RICARDO GARCÍA SÁNCHEZ y JORGE ALBERTO OLÁN ALEJO, indistintamente designando a este último como su abogado patrono en términos del artículo 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante

(AUTO DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene presente a MIGUEL ANGEL RINCON RINCON parte actora, con su escrito de cuenta y con respecto a la solicitud de tenerlo por designando como abogado patrono al licenciado RICARDO GARCÍA SÁNCHEZ, dígamele que no ha lugar en virtud de que lo anterior quedo proveído mediante acuerdo de fecha seis de junio de dos mil dieciséis.

SEGUNDO. De igual forma se tiene al ocurrente y como lo solicita en el mismo, tomando en cuenta que de los informes rendidos por la Comisión Federal de Electricidad, Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio del Centro, Instituto Nacional Electoral, Instituto Mexicano del Seguro Social, Comisión Estatal de Agua y Saneamiento y Teléfonos de México S.A. de C.V., no fue posible obtener el domicilio de la parte demandada, y que en los domicilios proporcionados por el Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio del Centro no se localizó a la parte demandada por encontrarse desocupado, según constancia actuarial visible a foja 151 de autos, se declara que la sociedad mercantil denominada DESARROLLO SIERRA ORIENTAL, S.A. DE C.V. es el domicilio ignorado.

Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al citado demandado por medio de **EDICTOS**, los que se publicarán por **TRES VECES CONSECUTIVAS** en el periódico Oficial Del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, debiéndose insertar en los mismos el presente proveído así como el auto de inicio dictado el veintinueve de abril de dos mil once, haciéndole saber al demandado que cuenta con un término de **TREINTA DÍAS** hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de **NUEVE DÍAS** hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio y por perdido el derecho para contestar la misma.

Asimismo, se le requiere para que al momento de dar contestación a la demanda señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, acorde a lo establecido en el arábigo 1069 del ordenamiento legal antes invocado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada ADRIANA GONZÁLES MORALES, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
ADRIANA GONZÁLES MORALES

No.- 6491

JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO RELATIVO A INTERPELACIÓN JUDICIAL

C. ANGELICA CORONEL MAC DONALD. (DEMANDADA).

SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL LICENCIADO JORGE PEREZ OROPEZA, APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, PROMOVIO ANTE ESTE JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, EL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO RELATIVO A INTERPELACIÓN JUDICIAL, RADICÁNDOSE LA CAUSA BAJO EL NÚMERO 00234/2015, EN CONTRA DE LA CIUDADANA ANGELICA CORONEL MAC DONALD, ORDENANDO LA SUSCRITA JUEZA SU PUBLICACIÓN POR EDICTOS, POR AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, QUE COPIADO A LA LETRA DICEN.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS. El escrito de cuenta se acuerda.

ÚNICO. Por presentado el actor JORGE PEREZ OROPEZA y como lo solicita, visto que de acuerdo a los informes emitidos por las autoridades requeridas en autos, se advierte que no se encontró domicilio alguno de la demandada ANGELICA CORONEL MAC DONALD, es presuntamente de domicilio ignorado.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Código Procesal Civil en vigor, se ordena notificar y emplazar a la demandada ANGELICA CORONEL MAC DONALD, a través de Edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Debiendo publicar el auto de inicio de fecha ocho de abril y veinte de noviembre dos mil quince adjunto al presente proveído.

Haciéndole saber a la demandada ANGELICA CORONEL MAC DONALD,, que deberán comparecer a este Juzgado dentro del termino de CUARENTA DIAS HABILES, a recibir las copias de traslado y produzcan contestación, dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y en caso de comparecer dentro del citado plazo, conforme a lo dispuesto por el artículo 213 y 214 del Código Procesal Civil en vigor, dese cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del auto de inicio de fecha ocho de abril de dos mil quince. Adjúntese al presente proveído el auto de inicio antes mencionado y el auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis.

Notifíquese por LISTA y cúmplase.

Así lo manda y firma la licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, Jueza Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL, que certifica y da fe.

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO RELATIVO A INTERPELACIÓN JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Visto lo de cuenta se acuerda.

PRIMERO. Por presentado al licenciado JORGE PEREZ OROPEZA, Apoderado Legal de la persona Moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita en términos de la copia certificada del Testimonio notarial número 45,941 de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece, pasada ante la fe del Licenciado MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, Notario Público número 97 del Distrito Federal, quien a su vez es apoderado de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso irrevocable de Centro de capital "874", personalidad que acredita en términos de la copia certificada de la escritura pública número veinticinco mil ciento treinta y dos, de fecha diecinueve de enero de dos mil doce, pasada ante la fe del Licenciado ANTONIO ROSADO SANCHEZ, titular de la notaria número 199 del Distrito Federal, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) escritura original número 9,558, (1) estado de adeudo original, (1) testimonio de escritura en copia certificada número 45941, (1) poder especial en copia certificada número 25132, (01) contrato de cesión de derechos en copia certificada número 138,293, (1) testimonio copia certificada número 30,393, (01) contrato de fideicomiso irrevocable de fecha veinticinco de abril de dos mil doce, con los que viene a promover Procedimiento Judicial No Contencioso relativo a INTERPELACIÓN JUDICIAL de ANGELICA CORONEL MAC DONALD, quien puede ser notificada en su domicilio ubicado en la cerrada El Capulín, sin número, casa 3, del poblado Salóya, segunda sección, "El Cedro" de Nacajuca, Tabasco.

SEGUNDO. En consecuencia y de conformidad, con dispuesto por los artículos 710, 711, 711 y 714 del Código de

Procedimientos Civiles en Vigor, y los artículos 2283 y 2284 y demás relativos del Código Civil en vigor en el Estado, se da entrada a la citada promoción en la vía y forma propuesta, ordenándose formar expediente y registrarla en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la autoridad.

TERCERO. Con la copia simple exhibida notifíquese y córrase traslado a la parte interpelada, en su domicilio antes señalado, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de que sea interpelados, den cumplimiento a los puntos 1, 2, y 3 del escrito inicial que se provee, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran, apercibido que de no hacerlo quedan a salvo los derechos de la parte actora, para hacerlos valer en la vía y forma correspondiente.

CUARTO. La parte promovente señala como domicilio para efectos de oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores, las listas fijadas en los tableros de los estrados de este H. Juzgado, autorizando para los mismos efectos, así como para imponerse en autos de forma indistinta y separada a los licenciados ESTELA PARRA RIVERA, MARGARITO DE LA CRUZ LOPEZ, CLAUDIA RESENDIZ VEGA, ALONDRA VARGAS SUSUNAGA, JULIO CÉSAR GONZALEZ, COLORADO, ANSELMO JIMENEZ GARCIA, JOSE ARTURO CASTRO ULIN ZITÁ MONSERRAT BAUTISTA VALLADOLID, DANIEL ALEJANDRO GONZALEZ MORON, AZUCENA ARANDA MIRANDA, ANA SILVIA AQUINO PEREZ, y los CC. ISaura QUEVEDO JIMENEZ Y FRANCISCO

XAVIER DE LA CRUZ LOPEZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA LUNA MARTINEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

EXP. NUM. 00234/2015



LA SRIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL

No.- 6493

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 224/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARIA JESUS JIMENEZ GONZALEZ, CON FECHA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:

CUENTA SECRETARIAL.- En seis de junio de dos mil dieciséis, la licenciada DIANA PATRICIA AVILES CAMARA, Encargada del Despacho por Ministerio de ley da cuenta al licenciado CARLOS ALBERTO ACOSTA PEREZ, secretario judicial y a la licenciada LAURA RAQUEL CASTILLO GOMEZ, actuario judicial con el escrito firmado por MARIA JESUS JIMENEZ GONZALEZ, recibido en esta ciudad a los trece de mayo de dos mil dieciséis.

Conste.

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene a la promovente MARIA JESUS JIMENEZ GONZALEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: (1) Un contrato de compra venta de fecha cinco de marzo del dos mil nueve, entre el C. MARIO JIMENEZ GONZALEZ, como vendedor y MARIA JESUS JIMENEZ GONZALEZ, como comprador; (2) Con una certificación catastral expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; (3) con un oficio numero DFM/SC/633/2015 expedido por el Subdirector de catastro municipal, licenciado ESTEBAN SORIANO JIMENEZ; Con un plano original a nombre de MARIA JESUS JIMENEZ GONZALEZ, de fecha 10 de abril del 2016; Con el original de un poder notarial numero 20,597, expedido por el licenciado JESUS MADRAZO MARTINEZ DE ESCOBAR, Notario Público número 01 de esta ciudad, promoviendo, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en la Ranchería la soledad Segunda Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con las medidas y colindancias al NORTE: 710.00 metros con la señora FELIPA HERNANDEZ ALVARADO; al SUR: 710.00 metros con el señor MARIO JIMENEZ GONZALEZ; al ESTE: 220.00 metros con FELIPA HERNANDEZ ALVARADO; y al OESTE: 220.00 metros con FELIPA HERNANDEZ ALVARADO, Con una superficie total de 15-62-00 HAS.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 224/2016; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del

municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes C. MARIO JIMENEZ GONZALEZ Y LA C. FELIPA HERNANDEZ ALVARADO y/o quien sus intereses represente, todos con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería la soledad, pertenecientes a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; FELIPA HERNANDEZ ALVARADO y/o quien sus intereses represente con domicilio en la Ejido la Soledad Díaz Ordaz y Ranchería la soledad segunda sección, perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos C. JESUS LOPEZ GOMEZ, ORVELIN JIMENEZ GONZALEZ Y SAMUEL LOPEZ AGUILAR, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- De conformidad con los artículos 136 y 138 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, téngase al ocurrente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la calle José María Morelos y Pavón numero 53, de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados DELFINO LOPEZ GUZMAN, GLADIS CONCEPCION GONZALEZ y JAIME DAVID HERNANDEZ.

NOVENO.- De conformidad con los artículos 136 y 138 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, téngase al ocurrente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la calle José María Morelos y Pavón numero 53, de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados DELFINO LOPEZ GUZMAN, GLADIS CONCEPCION GONZALEZ y JAIME DAVID HERNANDEZ.

DECIMO.- En cuanto a la designación de abogados patronos que hace a favor de los licenciados antes mencionados, dígamele que se reconoce únicamente la personalidad de abogado patrono a los dos, antes mencionados, en virtud de tener inscrita su cédula profesional, en la libreta de cédulas que se llevan en este juzgado, cumpliéndose las formalidades prescritas en los artículos 84 y 85 de la ley Adjunta Civil invocada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

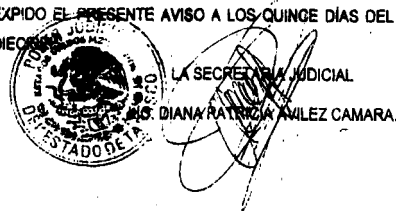
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA DIANA PATRICIA AVILES CAMARA, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ASISTIDO DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA LICENCIADO CARLOS ALBERTO ACOSTA PEREZ, SECRETARIO JUDICIAL Y LICENCIADA LAURA RAQUEL CASTILLO GOMEZ, ACTUARIA JUDICIAL, CON QUIENES LEGALMENTE ACTUA CERTIFICA Y DAN FE.

Se publicó este acuerdo en lista del seis de junio de dos mil dieciséis y se turna a la actuario en Conste.

Vmts.-

BIENES, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

CONSTE.-



Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE ESTA LOCALIDAD, ASÍ COMO EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS

No.- 6495

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 232/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA OLGA DIAZ HERNANDEZ, CON FECHA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:

RAZÓN SECRETARIAL.- En quince de junio de dos mil dieciséis, el Secretario Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito firmado por la ciudadana OLGA DIAZ HERNANDEZ, recibido en fecha trece de junio de dos mil dieciséis.

Conste.-

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; A QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTO: El contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana OLGA DIAZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede, a dar contestación a la prevención que se le hizo en treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, manifestando que el predio se encuentra registrado a nombre de la C. OLGA DIAZ HERNANDEZ, con número de cuenta 8783-R expedida por la oficina de catastro de que el predio motivo del presente procedimiento no forma parte de otro bien de dueño cierto, y observándose de la revisión a la documental exhibida en su demanda inicial, se advierte que ciertamente está exhibido en autos el documento mencionado, por lo que se acuerda con lo conducente:

SEGUNDO.- Se tiene a la promovente OLGA DIAZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Un contrato de compraventa como vendedor el C. MATEO DIAZ LOPEZ, y como comprador la C. OLGA DIAZ HERNANDEZ, de fecha doce de febrero del 2007; una certificación catastral expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; un oficio número OFM/SC/629/2015, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal licenciado ESTEBAN SORIANO JIMENEZ, de fecha diez de diciembre del 2015; un plano original a nombre de ANTONIO JUAREZ CALDERON, de fecha diez de abril de 2016; promoviendo, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rustico ubicado en el Ranchería la soledad segunda sección de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 29-00-00- HAS, localizado dentro las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 270.00 METROS ORLANDO RODRIGUEZ PEREZ y 570.00 METROS AUDELINO VALENCIA ALVAREZ.- AL SUR: 950.00 METROS MIGUEL ANGEL GALAN FALCON.- AL ESTE: 340.00 METROS RODOLFO ACUÑA REYES y 137.00 METROS CON AUDELINO VALENCIA ALVAREZ.- AL OESTE: 270.00 METROS, 277.00 ORLANDO RODRIGUEZ PEREZ.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 232/2016 que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

QUINTO.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que recibe el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente; el cual se encuentra ubicado la Ranchería la soledad segunda sección de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 29-00-00- HAS, localizado dentro las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 270.00 METROS ORLANDO RODRIGUEZ PEREZ y 570.00 METROS AUDELINO VALENCIA ALVAREZ.- AL SUR: 950.00 METROS MIGUEL ANGEL GALAN FALCON.- AL ESTE: 340.00 METROS RODOLFO ACUÑA REYES y 137.00 METROS CON AUDELINO VALENCIA ALVAREZ.- AL OESTE: 270.00 METROS, 277.00 ORLANDO RODRIGUEZ PEREZ.

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes ORLANDO RODRIGUEZ PEREZ, AUDELINO VALENCIA PEREZ y MIGUEL ANGEL FALCON GALAN y/o quien sus intereses represente, todos con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Amacochile Tercera Sección, pertenecientes a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEPTIMO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano

Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos JUAN CARLOS DIAZ HERNANDEZ, PRAXCEDE CRUZ DIAZ y JOSE ALFREDO SANCHEZ LOPEZ, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

NOVENO.- En cuanto a lo solicitado en el mismo, respecto a la devolución del contrato de compra venta de fecha doce de febrero del dos mil siete y plano original, dígamele que no ha lugar a conceder favorable su petición, en virtud de que los presentes autos no se encuentran concluidos y al ser, dicha documental, documento base de la acción, la misma será analizada al momento de resolverse en definitiva; de ahí que resulte improcedente su petición, de conformidad con el artículo 3 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

DECIMO.- De conformidad con los artículos 136 y 138 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, téngase al ocurrente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la calle José María Morelos y Pavón número 53, de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados DELFINO LOPEZ GUZMAN, GLADIS CONCEPCION GONZALEZ y JAIME DAVID HERNANDEZ.

DECIMO PRIMERO.- En cuanto a la designación de abogados patronos que hace a favor de los licenciados antes mencionados, dígamele que se reconoce únicamente la personalidad de abogado patrono a los dos últimos mencionados, en virtud de tener inscrita su cédula profesional, en la libreta de cédulas que se llevan en este juzgado, cumpliéndose las formalidades prescritas en los artículos 84 y 85 de la ley Adjetiva Civil invocada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado JOSE ALBERTO MENDEZ PEREZ, Juez de Paz del Séptimo Distrito Judicial, asistido del licenciado CARLOS ALBERTO ACOSTA PEREZ, Secretaria Judicial que certifica y da fe.

Se publicó este acuerdo en lista del quince de junio de dos mil dieciséis y se turna a la actuario en
Conste. Vmts.-

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA LOCALIDAD, ASÍ COMO EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS BIENES, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. DIANA PATRICIA AVILEZ CAMARA

No.- 6496

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO,****C. CLAUDIA LEON LOPEZ.
PRESENTE.**

En el expediente civil número 205/2016, relativo al Juicio **DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **JOSE LUIS FALCON DIAZ**, en contra de **CLAUDIA LEON LOPEZ**, con fecha veintidós de septiembre y ocho de marzo del dos mil dieciséis, se dictaron unos acuerdos que copiados a la letra dice:

Auto de fecha veintidós de Septiembre del dos mil dieciséis.

[...**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito signado por el licenciado **CRUZ MANUEL JERONIMO ALEJO**, Abogado Patrono de la parte actora, como lo solicita el promovente y al haberse agotado por ésta Autoridad todos los medios para localizar el domicilio de la demandada **CLAUDIA LEON LOPEZ**, a como se observa en las diferentes constancias actuariales levantadas por la licenciada **LORENA MARTINEZ MONTEJO**, relativo a los domicilios señalados por las diferentes autoridades, acordado en los autos de fechas veinticinco de mayo y uno de julio ambos del presente año, para efectuar su emplazamiento, sin tener ningún resultado satisfactorio por lo tanto se declara que dicha demandada resulta ser de domicilio ignorado; al efecto y de conformidad con los numerales 131 fracción III, 132 fracción I, 134, y 139 fracción II y última parte del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena emplazar a la citada demandada por medio de edictos que se publicarán por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, con inserción del auto de inicio de fecha ocho de marzo de dos mil dieciséis, haciéndole saber, que tiene un término de **CUARENTA DIAS**, contados a partir de la última publicación de los referidos edictos, para que comparezca ante este Juzgado debidamente identificado, a recoger las copias del traslado de la presente demanda; vencido el plazo anteriormente citado, deberá producir su contestación a la demanda dentro del término de **NUEVE DIAS HÁBILES**, así como para que señale domicilio y autorice persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, en términos del auto de inicio de fecha ocho de marzo de dos mil dieciséis.

SEGUNDO. Por último, hágasele saber a la parte actora que deberá comparecer ante este Juzgado, para realizar los trámites correspondientes, para los edictos antes mencionados, para su debida publicación a su costa.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA EN DERECHO LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZA CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JESUS ALEJANDRO DE LA CRUZ GOMEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

Auto de fecha ocho de marzo del dos mil dieciséis

**AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO DE
DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentada la ciudadana **JOSE LUIS FALCON DIAZ**, con el escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: un acta de matrimonio con número 00063, dos actas de nacimiento con número 00026 y 01219, un traslado, con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO**, en contra de **CLAUDIA LEON LOPEZ**, de quien ignora su domicilio, demandándole las prestaciones señaladas en el escrito de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado de Tabasco, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y número telefónico en un término de **NUEVE DIAS HÁBILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, aun las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.

CUARTO. Asimismo, de conformidad con el artículo 280 fracción III y VI del Código Civil en vigor en el Estado, se previene a los conyuges para que no se molesten uno a otro en ninguna forma, ni se causen perjuicios en su patrimonio, ni en los bienes que sean comunes, con el apercibimiento que de no acatar el mandato judicial ordenado por esta autoridad jurisdiccional, se harán acreedores con una medida de apremio consistente en una multa de cincuenta días de salario mínimo vigente en la zona, conforme a lo establecido por los numerales 261 fracción II, en relación con el 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, así como conforme a los artículos 14 y 16 Constitucionales, en virtud de que esta juzgadora en ejercicio de las facultades que la ley le confiere, estima pertinente aplicar dicha medida de apremio en caso de que no se cumpla con la determinación judicial aquí ordenada, ya que con ello, no se violentan las garantías individuales consagradas en nuestra Carta Magna, toda vez que las partes en juicio, son oídos a través del presente procedimiento y máxime que esta autoridad es competente para conocer del mismo y que se funda en el presente mandamiento con los ordenamientos legales antes indicados.

QUINTO. Asimismo y en cuanto a la medida provisional consistente en una pensión alimenticia, dígamele que no ha lugar de acordar favorable su petición hasta en tanto manifieste bajo protesta de decir verdad, el centro de trabajo o bien actividad a la cual se dedica la demandada, lo anterior para que esta juzgadora este condiciones de decretar los alimentos solicitados.

SEXTO. En cuanto a las manifestaciones hechas por la parte actora **JOSE LUIS FALCON DIAZ**, respecto a que señala que ignora el domicilio de la parte demandada, y en virtud de que los terceros estarán obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, librese atentos oficios a las siguientes instituciones:

Jefe del departamento jurídico de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra número 435, de la Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con domicilio en la calle Eusebio Castillo número 747, colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Jefe del departamento jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en Avenida Cesar A. Sandino número 102 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

Director General de la Policía Estatal de Caminos del Estado de Tabasco, con domicilio en la esquina que forman el periférico Carlos Pellicer Cámara con la Avenida 16 de Septiembre de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

Secretaría de Seguridad Pública, con domicilio en la avenida 16 de Septiembre esquina con periférico sin número de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.

Jefe del departamento jurídico del Instituto Nacional Electoral, con domicilio ubicado en Velódromo de la ciudad Deportiva de esta ciudad.

Gerente del departamento de Recursos Humanos de la empresa Televisión por Cable de Tabasco, con domicilio en la calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Rovirosa de esta ciudad.

Jefe del departamento jurídico de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), con domicilio ampliamente conocido entre las calles Allende y Pedro C. Colorado, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Jefe del departamento jurídico del Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, con domicilio en la Calle Benito Juárez número 102 de la Colonia Reforma de esta ciudad.

Jefe del departamento jurídico de la empresa Teléfonos de México (TELMEX), con domicilio ampliamente conocido en Fraccionamiento Galaxia, Tabasco 2000 en esta ciudad en Villahermosa, Tabasco.

Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Tabasco "1", con sede en Tabasco, con domicilio ubicado en Avenida Paseo Tabasco número 1203, Primer piso, Torre empresarial, colonia Lindavista de esta ciudad.

Subdirector de Catastro del departamento de la dirección de finanzas del H. Ayuntamiento del Centro, con domicilio en prolongación de Paseo Tabasco número 1401 de la colonia Tabasco 2000 de esta Ciudad.

Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET), domicilio conocido en esta ciudad.

Requerimiento que se hace para que informen a esta autoridad dentro del término de **DIEZ DIAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la recepción de los referidos oficios, informen a esta autoridad, si en su base de datos se encuentra registrada por alguna razón la parte demandada **CLAUDIA LEON LOPEZ**, y en el caso de ser afirmativo su respuesta indique el domicilio que haya señalado la persona antes invocada, advertidos que de no hacerlo, de conformidad con el artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de cincuenta días con base en la unidad de medidas y actualización equivalente al salario mínimo general vigente en la entidad, en relación con el diverso segundo transitorio, del decreto que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de enero de dos mil dieciséis.

Se previene a la parte actora para que comparezca al recinto de este juzgado dentro del término de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente en que sea notificado del presente auto y realice las gestiones necesarias para obtener los oficios ordenados en este auto, apercibida que en caso de no ser así, deberá reportar el perjuicio procesal de la actitud asumida; acorde a lo dispuesto por los numerales 89 fracción III, 90, 123 fracción III y 242 del Código Adjetivo Civil en vigor.

SÉPTIMO. De las pruebas ofrecidas por la parte promovente **JOSE LUIS FALCON DIAZ**, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

OCTAVO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en Avenida Mártires de Río Blanco número mil ciento dos (1102), esquina calle Dibujante, colonia Indeco de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **CRUZ MANUEL JERONIMO ALEJO**, de conformidad con los numerales 136 y 138 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado.

NOVENO. Asimismo, los ocurrentes nombran como su abogado patrono al licenciado **CRUZ MANUEL JERONIMO ALEJO**, personalidad que se le reconoce todos los efectos legales correspondientes, en virtud de que el citado profesionista tiene inscrita su cédula ante el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

DÉCIMO. Se tiene por presentado al ciudadano **JOSE LUIS FALCON DIAZ**, parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta y mediante el cual manifiesta que de por un error mecanográfico, asentó equivocadamente en el capítulo de prestaciones, específicamente en el inciso A) de su escrito inicial de demanda el nombre del ciudadano **JOSE LUIS FALCON DIAZ**, siendo lo correcto **CLAUDIA LEON LOPEZ**, aclaración que se hace para todos los efectos legales correspondientes.

DÉCIMO PRIMERO. Hágase saber a las partes, que este juzgado está interesado en que de común acuerdo puedan solucionar sus problemas mediante la **CONCILIACIÓN**; para ese efecto el juzgado (ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña s/n, colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Centro, Tabasco- JUZGADO CUARTO FAMILIAR), les proporciona orientación jurídica por persona experta, quien de forma imparcial y confidencial los escuchará para realizarles propuestas, mediante el medio alternativo legal, de solución señalado; medio legal que es personal, rápido, flexible y gratuito sin lesionar los derechos de las partes en litigio, siempre y cuando tengan **VOLUNTAD e INTENCIÓN** de los involucrados en el proceso, quienes basados en las constancias que integran el expediente y con el auxilio del conciliador adscrito al juzgado podrán terminar **CELEBRANDO CONVENIO** conciliatorio, el que se aprobará y elevará a autoridad de cosa juzgada y que dará por terminada la instancia, sin necesidad de

desahogar todas las etapas del proceso. Hay que recordar que **CONCILIAR ES UNA SOLUCIÓN A TU CONFLICTO; HABLANDO SE ENTIENDE LA GENTE.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, JUEZA CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADO **ASUNCION JIMENEZ CASTRO**, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE...]

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ÉSTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. JESUS ALEJANDRO DE LA CRUZ GOMEZ.

No.- 6494

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 231/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA **ANTONIO JUAREZ CALDERON**, CON FECHA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:

RAZÓN SECRETARIAL.- En quince de junio de dos mil dieciséis, el Secretario Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito firmado por el ciudadano **ANTONIO JUAREZ CALDERON**, recibido en fecha trece de junio de dos mil dieciséis.

Conste.-

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; A QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTO: El contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **ANTONIO JUAREZ CALDERON**, con su escrito de cuenta y anexo consistentes en una constancia de catastro, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede, a dar contestación a la prevención que se le hizo en treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, manifestando que adjunta constancia expedida por la oficina de catastro de que el predio motivo del presente procedimiento no forma parte de otro bien de dueño cierto, y observándose de la revisión a la documental exhibida junto con su escrito que se provee, se advierte que ciertamente está exhibido el documento mencionado, por lo que se acuerda con lo conducente:

SEGUNDO.- Se tiene al promovente **ANTONIO JUAREZ CALDERON**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Un contrato de compraventa de cesión de derecho como vendedor el C. **MIGUEL ANGEL MONTEL MENDOZA**, y como comprador el C. **ANTONIO JUAREZ CALDERON**; de fecha diez de enero del 2009; una certificación catastral expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; un oficio número OFM/SC/632/2015, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal licenciado **ESTEBAN SORIANO JIMENEZ**, de fecha diez de diciembre del 2015; un plano original a nombre de **ANTONIO JUAREZ CALDERON**, de fecha diez

de abril de 2016; promoviendo, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rustico ubicado en el Rancharía la soledad segunda sección de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 30-00-00- HAS, localizado dentro las siguientes medidas y colindancias **AL NORESTE: EN 20.50 METROS, 107.04 METROS, 126.31 METROS, 162.47 METROS CON EL EJIDO DIAZ ORDAZ.- AL SURESTE: 583.17 METROS CON TERRENO EN POSESION DEL EJIDO LA SOLEDAD Y/O EJIDO DEFINITIVO LA SOLEDAD.- AL SUROESTE: 396.3 METROS CON EJIDO LA SOLEDAD Y/O EJIDO DEFINITIVO LA SOLEDAD.- AL NOROESTE: 520.80 METROS, 277.90 METROS CON EJIDO DIAZ ORDAZ.**

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 880, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registre en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 231/2016, que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a glrar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente; el cual se encuentra ubicado en la Rancharía la soledad segunda sección de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 30-00-00- HAS, localizado dentro las siguientes medidas y colindancias **AL NORESTE: EN 20.50 METROS, 107.04 METROS, 126.31 METROS, 162.47 METROS CON EL EJIDO DIAZ ORDAZ.- AL SURESTE: 583.17 METROS CON TERRENO EN POSESION DEL EJIDO LA SOLEDAD Y/O EJIDO DEFINITIVO LA SOLEDAD.- AL SUROESTE: 396.3 METROS CON EJIDO LA SOLEDAD Y/O EJIDO DEFINITIVO LA SOLEDAD.- AL NOROESTE: 520.80 METROS, 277.90 METROS CON EJIDO DIAZ ORDAZ.**

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes por la parte Noreste y Noroeste: Ejido Diaz Ordez a través de sus autoridades Ejidales **COMISARIADO, JOSE MARTINEZ RODRIGUEZ,**

SECRETARIO, JOAQUIN ESTEBAN ARGUELLES, TESORERO, JOSE DEL CARMEN MENDEZ LOPEZ, y/o quien sus intereses represente, todos con domicilio ampliamente conocido en el Ejido Díaz Ordaz, pertenecientes a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; y por la parte Sureste y Suroeste: Ejido la soledad y/o Ejido definitivo la soledad a través de sus autoridades Ejidales **COMISARIADO, ORVELIN JIMENEZ GONZALEZ, SECRETARIO, ANTONIO DOMINGUEZ CCUTIÑO, TESORERO, CESAR ALVARADO OLIVA**, y/o quien sus intereses represente, todos con domicilio ampliamente conocido en el Ejido la soledad y/o Ejido definitivo la soledad, pertenecientes a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS hábiles** siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las **LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO**, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de **TRES DÍAS** contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos **BENITO JUAREZ OVILLA, EVELIO MENDEZ LOPEZ y FABIOLA ARCIA DOMINGUEZ**, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- En cuanto a lo solicitado en el mismo, respecto a la devolución del contrato de compra venta de fecha doce de febrero del dos mil siete y plano original, dígaselo que no ha lugar a conceder favorable su petición, en virtud de que los presentes autos no se encuentran concluidos y al ser, dicha documental, documento base de la acción, la misma será analizada al momento de resolverse en definitiva; de ahí que resulte improcedente su petición, de conformidad con el artículo 3 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOVENO.- De conformidad con los artículos 136 y 138 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, téngase al ocurrente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la calle José María Morelos y Pavón número 53, de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para tales efectos a los

licenciados **DELFINO LOPEZ GUZMAN, GLADIS CONCEPCION GONZALEZ y JAMES SAND HERNANDEZ**.

DECIMO.- En cuanto a la designación de abogados patronos que hace a favor de los licenciados antes mencionados, dígaselo que se reconoce únicamente la personalidad de abogado patrono a los dos últimos mencionados, en virtud de tener inscrita su cédula profesional, en la libreta de cédulas que se llevan en este juzgado, cumpliéndose las formalidades prescritas en los artículos 84 y 85 de la ley Adjetiva Civil invocada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **JOSE ALBERTO MENDEZ PEREZ**, Juez de Paz del Séptimo Distrito Judicial, asistido del licenciado **CARLOS ALBERTO ACOSTA PEREZ**, Secretaría Judicial que certifica y da fe.

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTO: El contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- De una revisión a los presentes autos se advierte que hasta la presente fecha no se ha ordenado la elaboración de los edictos y fijación de los avisos, contemplados en el artículo 1318 del Código Civil del Estado de Tabasco; en tal razón, publíquese el auto de inicio de fecha quince de junio del dos mil dieciséis así como el presente proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ**, Juez de Paz del Séptimo Distrito Judicial, asistido del licenciado **CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ**, Secretaría Judicial que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.
CONSTE.-



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ

No.- 6511

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 606/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EMMANUEL VALERIO ÁLVAREZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presente al ciudadano EMMANUEL VALERIO ÁLVAREZ, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

5. CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS REALES Y ADQUISICIÓN DE DOMINIO DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN, que celebran de una parte como cedente el señor SERGIO VALERIO ÁLVAREZ y de otra parte como CESIONARIO el señor EMMANUEL VALERIO ÁLVAREZ.
6. Plano de Predio Urbano a nombre de EMMANUEL VALERIO ÁLVAREZ, ubicación Andador del Coco S/N. Colonia El espejo I, CD. De Villahermosa, Municipio del Centro, Tabasco.
7. Certificado de predio a nombre de Persona Alguna de fecha 01 de Marzo del 2016, signado por la licenciada Jenny Mayo Comello, Registrador Público.
8. Escrito de fecha 29 de febrero del presente año, suscrito por EMMANUEL VALERIO ÁLVAREZ, con lo que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, en andador del coco sin número, de la colonia el espejo uno, de la ciudad de Villahermosa, centro, Tabasco; constante de una superficie de 360.00 M2. (trescientos cincuenta metros cuadrados), Localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:
 - AL NORTE: 20.00 METROS CON, TERRENOS EN POSESIÓN DEL SEÑOR HILARIO CERINO MÉNDEZ.
 - AL SUR: 20.00 METROS CON EL ANDADOR EL COCO.
 - AL ESTE: EN 17.50 METROS, CON CALLEJÓN DE ACCESO.
 - AL OESTE: EN 17.50 METROS CON PROPIEDAD DE IRVING ORLANDO SUAREZ VIDANA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 57 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 606/2016, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido; así como a los colindantes del predio por el Norte: Hilario Carino Méndez, con domicilio en Sitio en Andador, el mango Número 110, Colonia Espejo 1, de esta ciudad de Villahermosa, centro, Tabasco; Al Oeste: con propiedad del señor Irving Oriando Suárez Vidana, con domicilio en sitio en Andador del Coco Número 7, Colonia Espejo 1, de esta ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que recibe la presente notificación, lo que consideren pertinente

con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requírase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 138, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. El ocurrente señala domicilio para oír recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado calle Ignacio Allende número 128, colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para que en mi nombre y representación las oigan y las reciban a los licenciados en Derecho Carlos Francisco Gutiérrez Romero, Fermín Contreras Sánchez, Adelita López Velázquez y Rosario López Velázquez, así como a los pasantes en Derecho, Diana Laura Jiménez Salvador, Ricardo Contreras Ovando, Ana Gabriela Gorgana Rodríguez, Walter Michel Gorgana Rodríguez y Lilí Ramón Pérez; nombramiento que se le tiene por hecho en virtud de que su cédula profesional se encuentra registrado en los libros que para tales efectos se llevan en este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMENEZ, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA OLIVIA JIMÉNEZ DE LA CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTE DE OCTUBRE DOS MIL DIECISEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.



ATENTAMENTE,

LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO.

No.- 6512

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.-**

EN EL EXPEDIENTE **442/2013 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, PROMOVIDO POR LICENCIADO APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, RICHARD GUZMÁN LEÓN Y JORGE DARWIN SILVA CASTILLO EN CONTRA DE CLAUDIA OVANDO SÁNCHEZ; CON FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

"...JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado al licenciado Apolinar Gustavo Rosas Salas, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos de parte actora en la presente causa, con el escrito de cuenta, y como lo solicita el ocurrente, de conformidad con los artículos 1410, 1411 del código de comercio reformado, y 469, 470, 471, 472, 473 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, así como los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta, en primera almoneda, al mejor postor, el bien inmueble propiedad de Claudia Ovando Sánchez, sirviendo como base para el remate del bien inmueble el avalúo emitido por el Ingeniero Ernesto Jesús Arias Hernández, el perito designado por la parte actora y que a continuación se detalla:

Predio ubicado en la calle Circuito Poetas Contemporáneos, lote 8, manzana 7, del Fraccionamiento Carlos Pellicer Cámara, Villa Macultepec, del municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 90.68 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 14.36 metros con Lote 7; al sur 14.48 metros con Lote 9; al este 6.30 metros con Calle Circuito Poetas Contemporáneos y al oeste 6.30 metros con Jesús Castro, inscrito a folio real 83648.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$183,200.00 (ciento ochenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados de Paz, ubicados en la Plaza Gaviotas, planta alta del Malecón Leandro Rovirosa Wade, colonia Gaviotas de esta Ciudad, cuando menos una cantidad

equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

TERCERO. Como lo previene el artículo 433, fracción IV del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, a fin de convocar postores, anúnciase la presente subasta, por dos veces de siete en siete días, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expídase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Aisela Flores Jiménez, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Paz de Centro, Tabasco, ante la licenciada Felipa Toledo Sarracino, Secretaria Judicial de acuerdos, que certifica y da fe..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO



No.- 6513

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 451/2011, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado JOEL TARACENA SANTOS, por su propio derecho, en contra de JULIA CASTELLANOS HERNÁNDEZ, en fecha veinte de septiembre del presente año, se dictó un auto que a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO. Del cómputo secretarial que antecede, se advierte que ha fenecido el término concedido a la parte demandada y al acreedor reembargante, para contestar la vista ordenada en el punto único del auto de fecha doce de agosto del presente año, sin que lo hayan hecho, por lo que se les tiene por precluido tal derecho, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable.

SEGUNDO. Téngase por presentado al licenciado JOEL TARACENA SANTOS, parte actora con su escrito de cuenta y anexo consistente en un certificado de libertad y gravamen debidamente actualizado, dando con ello cumplimiento al requerimiento ordenado mediante punto segundo del auto de fecha veintidós de agosto del presente año, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que obre como en derecho correspondiente.

TERCERO. Téngase por presentado al licenciado JOEL TARACENA SANTOS, parte actora, y advirtiéndose que se encuentra agregado a los autos el escrito de embargo a ejecutar, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, se aprueba el mismo y procede al embargo de bien inmueble embargado únicamente con el avalúo emitido por el perito tercero en discordia, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble propiedad de la demandada JULIA CASTELLANOS HERNÁNDEZ, mismo que a continuación se detalla:

Predio Urbano ubicado en el Callejón sin nombre del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 73.10 metros cuadrados, con la siguientes medidas y colindancias: al Norte 7.10 metros con Callejón, al Sur 6.50 metros con Trinidad Gonzalez, al Este 1.24 metros con Trinidad Cupli y al Oeste 10.29 metros con Trinidad Gonzalez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, como el predio número 10069, folio 136 del libro mayor, volumen 38 folio real 241385; a nombre de Julia Castellanos Hernandez.

Inmueble al que se le fijó un Valor Comercial de \$168,400.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio antes fijado.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate; requisitos sin el cual no serán admitidos.

QUINTO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta por dos veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; por lo que, expídanse los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos convocando postores o licitadores; en el entendido que entre la última publicación y la fecha del remate, deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

SEXTO. Se hace saber a las partes, así como a los postores y licitadores, que la subasta en PRIMERA ALMONEDA tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

SÉPTIMO. Como el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1701 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado y de la Justicia, ordene a quien corresponde fijar avisos en los sitios de costumbre de esa demarcación en convocación de postores para la subasta, quedando a cargo de la parte ejecutante el trámite del exhorto a fin de hacerlo llegar a su destino.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el licenciado FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, Secretario Judicial de Acuerdos, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.


SECRETARIO JUDICIAL
LIC. FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ

/eah.

No.- 6547

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 337/2016, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SANTA SALYA MENDEZ, CON FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTO: El contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana SANTA SALAYA MENDEZ, con su escrito de cuenta y anexo consistentes en: una constancia de catastro y un plano original y actualizado, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede, a dar contestación a la prevención que se le hizo en fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis, manifestando que adjunta constancia expedida por la oficina de catastro de que el predio motivo del presente procedimiento no forma parte de otro bien de dueño cierto, así como el plano original y actualizado, y observándose de la revisión a las documentales exhibidas junto con su escrito que se provee, se advierte que ciertamente está exhibiendo los documentos mencionados, por lo que se acuerda lo conducente.

SEGUNDO.- Se tiene a la promovente SANTA SALAYA MENDEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: una certificación catastral expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.- con la copia de un plano de fecha veintisiete de agosto del dos mil quince, a nombre de SANTA SALAYA MENDEZ.- con la copia de un oficio número SG/RET/898/2016, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral de Tabasco.- una certificación de valor catastral a nombre de SANTA SALAYA MENDEZ, de fecha veintinueve de septiembre del dos mil quince.- una manifestación catastral a nombre de SANTA SALAYA MENDEZ, de fecha veintinueve de septiembre del dos mil quince.- una notificación catastral a nombre de SANTA SALAYA MENDEZ, de fecha veintinueve de septiembre del dos mil quince.- un recibo de pago número 448771, expedido por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento a nombre de SANTA SALAYA MENDEZ.- con dos recibos de pago números 42138B y 05221B, expedidos por la Dirección de Finanzas Municipal de esta ciudad de fecha dieciséis de octubre del dos mil quince y veintidos de febrero del dos mil dieciséis a nombre de SANTA SALAYA MENDEZ.- con la copia de un plano a nombre de SANTA SALAYA MENDEZ, de fecha veintisiete de agosto del dos mil quince.- una constancia de derecho de posesión a nombre de SANTA SALAYA MENDEZ, de fecha veintinueve de septiembre del dos mil quince, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, con un recibo de luz a nombre de SANTA SALAYA MENDEZ, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la Calle General Ignacio Gutiérrez número 304 de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 229.89 metros cuadrados localizado dentro las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 24.40 metros con lote de la señora MARTHA RUTH CRUZ SALAYA.- AL SUR: 21.35 metros con lote de la señora MARTHA RUTH CRUZ SALAYA.- AL ESTE: 11.60 metros con la señora DALIZBETH CRUZ SALAYA.- AL OESTE: 8.50 metros con la calle Ignacio Gutiérrez.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo.

regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 337/2016, que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente; el predio urbano se encuentra ubicado en la Calle General Ignacio Gutiérrez número 304 de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 229.89 metros cuadrados localizado dentro las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 24.40 metros con lote de la señora MARTHA RUTH CRUZ SALAYA.- AL SUR: 21.35 metros con lote de la señora FRANCISCA ALVAREZ J.- AL ESTE: 11.60 metros con la señora DALIZBETH CRUZ SALAYA.- AL OESTE: 8.50 metros con la CALLE IGNACIO GUTIÉRREZ.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes MARTHA RUTH CRUZ SALAYA y/o quien sus intereses represente, con domicilio en la calle Ignacio Gutiérrez número 302; FRANCISCA ALVAREZ J. y/o quien sus intereses represente con domicilio en la calle Ignacio Gutiérrez número 306, y DALIZBETH CRUZ SALAYA y/o quien sus intereses represente en la calle Ignacio Gutiérrez sin número todos pertenecientes a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; por lo que hace a la calle Ignacio Gutiérrez de esta Ciudad, se ordena notificar a través del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, a través de quien legalmente lo represente, en el domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advirtiéndose que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponde notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos MARIA DOLORES SALAYA MENDEZ, MARTHA RUTH CRUZ SALAYA y DALIZBETH CRUZ SALAYA, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- De conformidad con los artículos 136 y 138 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, téngase a la ocursante señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la calle Ignacio Allende, número 17 altos, colonia Centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados Flor de María Mijangos Rodríguez y Blanca Ylenia López Hernández, designando como Abogado Patrono, al licenciado Ramón Quiroga Mayo, a quien se reconoce su personalidad por

tener inscrita su cédula profesional, cumpliéndose las formalidades prescritas en los artículos 84 y 85 de la ley Adjetiva Civil invocada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado JOSE ALBERTO MENDEZ PEREZ, Juez de Paz del Séptimo Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de Acuerdos licenciado CARLOS ALBERTO ACOSTA PEREZ, Secretario Judicial que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE

EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS. CONSTE.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ.

No. 5430

INFORMACION DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 109/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR GUTENBERG HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CON FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por el ciudadano **GUTENBERG HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** con anexos consistentes en: a) escritura privada de compraventa de un predio rustico; b) dos recibos números 888725 y 888710; c) certificado de predio a nombre de persona alguna expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; c) solicitud de expedición de un certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha nueve de diciembre de dos mil quince; d) plano de predio rustico; con los cuales se les tiene por promoviéndose **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rustico ubicado en: **Rancharía Miguel Hidalgo segunda sección de la Villa Ignacio Agramonte de este Municipio de Centla, Tabasco**, constante de una superficie total de **10,000.00** metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias actuales: **AL NORTE:** 100.00 con camino vecinal; **AL SUR:** 100.00 con Ricaurte Hernández Rodríguez; **AL ESTE:** 100.00 metros con Felipe de los Santos Arias; **AL OESTE:** 100.00 metros con Juana Bertha Hernández Hernández.

SEGUNDO. Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **109/2016**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. Se ordena la publicación de este auto a través de **edictos** que se publicaran por **tres veces consecutivas de tres en tres días** en el **Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación**, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos tanto en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de las diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus pretensiones legales.

CUARTO. Notifíquese al **Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilio ampliamente conocido **en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco**, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovida por **GUTENBERG HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias

fortotásticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del **Instituto Registral del Estado**, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano **Juez de Paz competente de aquella ciudad**, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEXTO. Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes los ciudadanos **RICAUARTE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, con domicilio en la calle principal sin número de la **Rancharía Miguel Hidalgo Segunda Sección**, **FELIPE DE LOS SANTOS ARIAS Y NARCISA VALENCIA HERNÁNDEZ**, tienen su domicilio en la calle sin nombre sin número de la **Rancharía Miguel Hidalgo Segunda Sección**, todos de este Municipio de Centla, Tabasco, en dicho lugar pueden ser notificados del presente asunto, por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

SÉPTIMO. Se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones en el ubicado en la calle cinco de mayo 218 de esta Ciudad, DE Frontera, Centla, Tabasco, autorizando como su **Abogado Patrono al Licenciado en Derecho Roberto Emmanuel Virgen Jiménez**, para tales efectos aún las de carácter personal, por lo que encontrándose debidamente inscrita su cedula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado, se le reconoce en autos dicha personalidad, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado.

OCTAVO. Se ordena guardar en la Caja de Seguridad que para tales efectos se lleva en este juzgado, los originales exhibidos en su escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO**, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES** veces consecutivas de **TRES** EN **TRES** DÍAS, a **UNO (01)** del mes de **Marzo** de dos mil Dieciséis.



**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.**

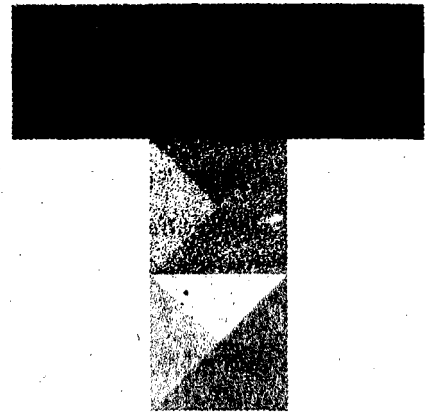
LIC. OMAR AGUILAR LÁZARO.

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 6520	POA 2016 3er. TRIMESTRE MPIO. EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	1
No.- 6546	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 30/2015.....	8
No.- 6542	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 597/2016.....	9
No.- 6532	INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS EXP. 01081/2001.....	10
No.- 6533	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 27/2016.....	11
No.- 6534	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 624/2009.....	12
No.- 6543	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 338/2016.....	13
No.- 6544	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 459/2013.....	14
No.- 6545	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 337/2001.....	15
No.- 6540	INCIDENTE DE PRESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EXP. 58/1995.....	17
No.- 6541	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 393/2005.....	18
No.- 6536	NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 26 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL. VILLAHERMOSA, TABASCO.....	20
No.- 6535	NOTARIO PÚBLICO No. 24 VILLAHERMOSA, TABASCO.....	21
No.- 6537	NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO. CUNDUACÁN, TABASCO.....	22
No.- 6538	NOTARÍAS PÚBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE. VILLAHERMOSA, TAB...	23
No.- 6539	NOTARÍAS PÚBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE. VILLAHERMOSA, TAB...	24
No.- 6515	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 352/2016.....	25
No.- 6514	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 79/2010.....	26
No.- 6492	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 273/2014.....	28
No.- 6491	JUICIO PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO RELATIVO A INTERPELACIÓN JUDICIAL EXP. 00234/2015.....	29
No.- 6493	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 224/2016.....	31
No.- 6495	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 232/2016.....	32
No.- 6496	DIVORCIO NECESARIO EXP. 205/2016.....	34
No.- 6494	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 231/2016.....	35
No.- 6511	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 606/2016.....	37
No.- 6512	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 442/2013.....	38
No.- 6513	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 451/2011.....	39
No.- 6547	INFORMACIÓN DE DOMINO EXP. 337/2016.....	40
No.- 5430	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 109/2016.....	42
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.